



DECRETO # 506

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas, el día 07 de mayo de 2014 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 29 septiembre de 2014 en oficio PL-02-01-2640/2014.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$43'244,128.35 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), que se integran por: 59.67% de Ingresos Propios y Participaciones, 3.85% Agua Potable, 34.48% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.00% de Otros Programas; con un alcance de revisión global de 95.41%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$51'280,987.38 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), de los que se destinó el 51.41% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.15% para Obra Pública, 42.36% de Aportaciones Federales Ramo 33, 0.57% para Otros Programas y Ramo 20 y Otros egresos correspondientes a Agua Potable por 3.51%; con un alcance de revisión global de 64.16%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit por el orden de \$8'036,859.03 (OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a los egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$239,623.89 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual corresponde a caja y ocho fondos fijos.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$16,463.02 integrado en 13 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presenta un monto pendiente de cobro por \$2'017,687.46 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PESOS 46/100 M.N.), correspondiente al 0.14% a Empleados de Base, 0.75% a Empleados Administración 2007-2010, 0.16% Otros Deudores, 89.00% a Empleados 2010-2013 y 9.95% a Gastos a Comprobar el cual representa un incremento del 206.00%, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$10'682,936.02 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$494,306.36, de las cuales el 25.02% se realizaron con Recursos Propios y el 74.98% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$15'802,201.48 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 48/100 M.N.), habiendo tenido un incremento del 226.95% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, de los cuales el 61.22% corresponden a Proveedores, 27.89% a Acreedores Diversos y 10.89% corresponden a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de 7 servicios y/o acciones y 3 obras, los cuales se terminaron al 100%, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'853,890.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 84.10% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 0.39% para Gastos Indirectos y 0.55% para Desarrollo Institucional, así mismo, el Municipio dejó un saldo pendiente de aprobar por la cantidad de \$1'025,352.96, que representa el 14.96% del total del presupuesto. Al 31 de diciembre de 2013, los recursos fueron aplicados en un 86.00%, habiendo sido revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,093.12, correspondientes a los rendimientos financieros del ejercicio 2012, los cuales al 31 de diciembre fueron ejercidos en el pago de asesoría al Departamento de Desarrollo Económico y Social.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'039,691.00 (OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose para la vertiente de Obligaciones Financieras el 82.85%, para Seguridad Pública el 7.32%, para Infraestructura Básica de Obras un 4.98%, para Infraestructura Básica de Acciones un 3.09% y recursos sin programar un 1.76%; al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.56%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,879.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISE)

Se revisaron documentalmente recursos por un total de \$500,859.00 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a dos obras

aprobadas en los rubros de Electrificación y Drenajes y Letrinas. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN

Se revisaron recursos del Programa Sumar por el monto de \$500,859.00 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00100 M.N.) que corresponden a dos obras seleccionadas para revisión aprobadas en los rubros de electrificación e infraestructura básica. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS (FOPEDEM)

Del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios (FOPEDEM), se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$999,877.90 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), correspondiente a la muestra de una obra que fue aprobada dentro del rubro de Urbanización Municipal. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso, por el monto de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a tres obras seleccionadas para su revisión aprobadas en el rubro de Urbanización. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$16'365,685.87 que representa el 31.91% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 113.93% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 12.72% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.28% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 46.43% de los ingresos por Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$14'739,177.12, representando éste un 26.61% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$11'641,282.21.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$22'945,329.26, el gasto en nómina de \$14'379,177.12, representa el 64.24% del gasto de operación.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.75%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2013)	86.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	64.78
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.20
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.01
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.46
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.16
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	78.80
Gasto en Seguridad Pública	7.32
Gasto en Obra Pública	4.98
Gasto en Otros Rubros	3.09
Nivel de Gasto ejercido	94.19

c) Programa Municipal de Obra



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Sumar

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

e) Fondo para Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa Para Municipios Y Demarcaciones (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

f) Programa Peso por Peso



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario (Pozo de Gamboa) de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el Municipio de Pánuco, Zac., No cuenta con Rastro Municipal, o instalaciones que proporcionen servicio de matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en 68.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 15 de mayo de 2015 oficio número PL-02-05/1299/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	52	3	47	PFRR	47
			1	REC	1
			1	SEP	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	74	7	67	PFRA	67
			2	PCF	2
SIOIC	42	2	40	SIOIC	40
Subtotal	168	12	158		158
Acciones Preventivas					
Recomendación	23	0	23	REC	23
SEP	8	0	8	SEP	8
Subtotal	31	0	31		31
TOTAL	199	12	189		189

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos; en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.



2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción OP-13/38-024 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-13/38-024.- Por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Pavimentación con asfalto en la calle Juan Aldama y Pedro Ruiz González en la comunidad de Pozo de Gamboa" realizada con recursos del Fondo III por la Administración Municipal 2013-2016, dejando la obra abandonada y la inexistencia de documentación que se debe generar durante el proceso de construcción como son estimaciones, números generadores, fianzas de anticipo y de cumplimiento, por un total de \$1'000,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, las número AF-13/38-002-01, AF-13/38-003-01, AF-13/38-007-01, AF-13/38-009-01, AF-13/38-011-01, AF-13/38-012-01, AF-13/38-014-01, AF-13/38-016-01, AF-13/38-018-01, AF-13/38-023-01, AF-13/38-027-01, AF-13/38-036-01, AF-13/38-037-01, AF-13/38-040-01, AF-13/38-042-01, AF-13/38-044-01, AF-13/38-050-01, AF-13/38-060-01, AF-13/38-063-01, AF-13/38-066-01, AF-13/38-075-01, AF-13/38-078-01, AF-13/38-084-01, AF-13/38-089-01, AF-13/38-100, PF-13/38-004-01, PF-13/38-006-01, PF-13/38-012-01, PF-13/38-026-01, PF-13/38-028-01, PF-13/38-029-01, PF-13/38-030-01, PF-13/38-031-01, PF-13/38-032-01, PF-13/38-038-01, PF-13/38-042-01, PF-13/38-043-01, PF-13/38-049-01, PF-13/38-053-01, OP-13/38-010-01, OP-13/38-013-01, OP-13/38-015-01, OP-13/38-017-01, OP-13/38-018-01, OP-13/38-020-01, OP-13/38-029-01,



OP-13/38-031-01, OP-13/38-036-01, OP-13/38-038-01, OP-13/38-044-01, OP-13/38-046-01, OP-13/38-050-01, Pliego de Observaciones AF-13/38-001, AF-13/38-008, AF-13/38-010, AF-13/38-013, AF-13/38-015, AF-13/38-017, AF-13/38-022, AF-13/38-035, AF-13/38-041, AF-13/38-043, PF-13/38-005, PF-13/38-007, PF-13/38-008, PF-13/38-009, PF-13/38-010, PF-13/38-011, PF-13/38-020, PF-13/38-021, PF-13/38-022, PF-13/38-023, PF-13/38-024, PF-13/38-025, PF-13/38-027, PF-13/38-034, PF-13/38-039, PF-13/38-040, PF-13/38-041, OP-13/38-009, OP-13/38-012, OP-13/38-014, OP-13/38-016, OP-13/38-019, OP-13/38-025, OP-13/38-028, OP-13/38-030, OP-13/38-035, OP-13/38-037 OP-13/38-049, y de Recomendación AF-13/38-031, AF-13/38-033, AF-13/38-045, AF-13/38-051, AF-13/38-064, AF-13/38-068, AF-13/38-076, AF-13/38-079, AF-13/38-090, AF-13/38-04, AF-13/38-096, PF-13/38-002, PF-13/38-013, PF-13/38-015, PF-13/38-047, OP-13/38-042, OP-13/38-043, Presidente, Síndica, Regidores, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios Municipales durante el periodo del **1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/38-002-01.- Por la omisión de ingresos por concepto de renovaciones de licencias para la venta, consumo almacenamiento y distribución de bebidas alcohólicas, además de no llevar a cabo conciliación entre los departamentos involucrados en proporcionar esta información. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-003-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones emprendidas para abatir el rezago del Impuesto Predial; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-007-01.- Por autorizar el pago a Regidores del H. Ayuntamiento de Bono de fin del trienio, el cual se considera como haber de retiro, siento esta una erogación improcedente; lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra



Hernández Aguilera, Abel Rodríguez Torres, Félix Vázquez Acuña, Victoria García Ruíz, Sara Medina Miramontes, José Serna Hernández, Ma. De Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela, Sergio Ortiz González y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores(as) y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-009-01.- Por realizar pagos para fines distintos de los presupuestados que se consideran desviación de recursos, además que no justificó su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-011-01.- Por no manejar los recursos con estricto apego al presupuesto de egresos, derivando en un sobre ejercicio en el presupuesto ejercido en la partida de Maestros Comisionados al 15 de septiembre de 2013 y por no haber solicitado licencia sin goce de sueldo ante la instancia correspondiente para desempeñar el cargo en mención. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de enero de 2013 y artículo 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-012-01.- Por no solicitar licencia sin goce de sueldo como maestro comisionado para el desempeño del cargo de Secretario de Gobierno Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio



Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y Alexandro Martínez Domínguez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-014-01.- Por realizar pagos improcedentes a los Regidores por concepto de Bono Especial. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI; XII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Ma. De Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela y Beremundo Villela Serna, Regidores (as) del H. Ayuntamiento,

respectivamente, todos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/38-01-016.- Por realizar erogaciones que no se justifican en actividades propias del municipio como las siguientes:

N o.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBC TA	No. CHEQ UE	BENEFIC IARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVAD O
EGRESOS QUE CORRESPONDEN AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE								
1	14/08/2013	E01114	5000-01-1304	TRANS F	N/A	Sueldos, Dietas, Horas extras, Gratificaciones de fin de año, Compensaciones, Bono bimestral y Bono de Productividad	Del análisis de Egresos, póliza E01114, de 14 de agosto de 2013 registró el pago de nómina por \$461,090.36, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$74,167.17, ya que solo anexó como documentación comprobatoria, nómina de pago de la 1er. quincena de agosto, por concepto de sueldos y salarios y el pago de horas extras, por \$386,923.19, se considera que no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. La nómina que presentó enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reporta 123 movimientos. Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	74,167.17
2	29/08/2013	E01113	5000-01-1304	TRANS F	N/A	Sueldos, Dietas, Horas extras y Bono de Productividad, Prima por año de servicio, mantenimiento y Compensación.	Del análisis de Egresos, póliza E01113, de 29 de agosto de 2013, en la que registró el pago de nómina por \$416,910.32, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$71,715.27, solo anexó como documentación comprobatoria, la nómina de pago de la 2da. quincena de agosto, por sueldos y salarios y el pago de horas extras, por \$344,845.05, por lo que se considera que no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. La nómina que presentó enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reporta 122 movimientos. Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	71,715.27
TOTAL								\$145,882.44



Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI; XII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-018-01.- Por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin haber presentado evidencia que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para actividades propias de la Administración Municipal tales como adquisición de despensas, compra de refracciones, pago de Mantenimiento y conservación de Maquinaria y Equipo, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados y aportación para el Fondo de Desempeño Profesional, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Ma. De Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela y Beremundo Villela Serna, Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, todos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-023-01.- Por no integrar a los expedientes, la evidencia documental que justificara la aplicación de los recursos por concepto de suministro de combustible en actividades propias del municipio y en vehículos oficiales por un importe de \$525,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-027-01.- Por realizar el pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Pánuco, Zacatecas, registrándose como ayudas, por un importe total de \$631,853.22, derivando en la falta de control presupuestario. Lo anterior con fundamento en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 179 y 186; 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-036-01.- Referente a que en la conciliación bancaria de la cuenta número 0659074029 denominada Gasto Corriente, de Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al mes de septiembre de 2013, informó un depósito en tránsito pendiente de registrar por el municipio, por un importe de \$53,600.00, sin embargo no se detectó depositado en estado de cuenta bancario, además de desconocer el origen del mismo, por lo que se considera omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/38-037-01.- Por existir incongruencia en la información contable financiera presentada por el municipio relativo a los cheques números 4525 y 4553 reflejados como en tránsito en la conciliación bancaria al mes de agosto de 2013, sin embargo se detectó su cobro en el estado de cuenta del mismo mes de agosto 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-040-01.- Por no exhibir evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 para la recuperación de los préstamos otorgados por el Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III; 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron



como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-042-01.- Por no exhibir la comprobación y justificación de la aplicación de los recursos erogados y/o recuperación de los mismos a las cuentas bancarias del municipio respecto al rubro de Deudores Diversos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII; VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-044-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de que el Sistema Municipal de Agua Potable de Pozo de Gamboa hubiese utilizado efectivamente el recurso en el pago del servicio de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII; VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en



lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-050-01.- Por no presentar evidencia de las acciones tendientes a obtener los bienes o servicios por los cuales se efectuaron los anticipos a proveedores pendientes de aplicar, así como el soporte documental que los respalde y justifique su aplicación en actividades propias del municipio tales como:

CTA. CONTABLE	ANTICIPO AL PROVEEDOR	IMPORTE
1106-01-0001	PAPELERIA MOVIL	\$ 7,017.30
1106-01-0003	IMPRESA BRACHO	4,604.50
1106-01-0005	MARTIN COLLAZO RODRIGUEZ	31,790.00
1106-01-0006	BENJAMIN DE LA CRUZ HERNANDEZ	4,000.00
1106-01-0009	ALVARO COLLAZO MENA	20,000.00
1106-01-0011	MARCOS MONREAL RUBALCABA	1,642.32
1106-01-0012	JOSE RODRIGUEZ DE SANTIAGO	1,600.00
1106-01-0013	ANDRÉS DE AVILA CARRILLO	5,000.00
1106-01-0017	ANGEL CARDONA DOMINGUEZ	5,000.00
1106-01-0019	SALVADOR LUJAN GONZALEZ	12,787.00
1106-01-0022	JOSE ANTONIO ALCALA REVELES	20,010.00
1106-01-0023	LUIS BASILIO HERNANDEZ HERNANDEZ	449.60
1106-01-0024	ALLAN JAVIER HERNANDEZ LOPEZ DE LARA	3,074.00
1106-01-0025	OSCAR RAMOS ANAYA	6,000.00
1106-01-0026	JOSE MANUEL GURROLA	8,400.00
1106-01-0027	GRUPO EDITORIAL ZACATECAS S.A. DE C.V.	1,344.00
1106-01-0037	RICARDO ARTURO REYES SANCHEZ	1,500.00
TOTAL		134,218.72

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal



de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-060-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio los cuales no cuentan con el documento necesario que acredite la propiedad a favor del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Petra Hernández Aguilera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-063-01.- Por no haber realizado la circularización de saldos de sus Proveedores, por un importe de \$991,794.74 a fin de programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia,



así como del origen de los saldos negativos y asientos contables necesarios para corregir tal situación, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-066-01.- Por contratar compromisos que producen obligaciones cuyo término excede la gestión del Ayuntamiento contratante (Administración 2010-2013), sin contar con la autorización expresa de la Legislatura del Estado, lo anterior por concepto de estimaciones relativas a trabajos de excavación para ampliación de arroyo Llano Blanco Sur y Llano Blanco Norte, referente al contrato no. MPDA-DDES-OP-FIII-12-12 por un importe de \$7'380,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción II, 176, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2 fracción II, 9 fracciones I, III, V y VII, 12 y 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Petra Hernández Aguilera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/38-075-01.- Por no exhibir evidencia de haber realizado la circularización de saldos de Acreedores Diversos, por un importe de \$659,692.26, ni haber presentado evidencia documental que justifique plena y fehacientemente los saldos de acreedores diversos, a fin de depurarlos, así como por no haber presentado evidencia de los reintegros de recursos correspondientes a transferencias bancarias entre cuentas propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Petra Hernández Aguilera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-078-01.- Por no efectuar el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$1'565,100.86, así como no realizar el entero correspondiente al Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios por un monto de \$6,367.95. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 102 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva



Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-084-01.- Por no llevar un adecuado control en el ejercicio de su presupuesto de ingresos y egresos y por no haber presentado el presupuesto de ingresos correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; artículos 29, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal; Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal; Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Beremundo Villela Serna, Isacc Castillo Guerrero, María Maldonado Ramírez, Paula Ibarra Varela, Félix Vázquez Acuña, José Serna Hernández, Isaías Castro Trejo y Victoria García Ruiz, Regidores y Regidoras y Patricia López Mancillas Contralora Municipal, funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/38-089-01.- Por haber aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74



fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal Petra Hernández Aguilera Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal, Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Beremundo Villela Serna, Isacc Castillo Guerrero, María Maldonado Ramírez, Paula Ibarra Varela, Félix Vázquez Acuña, José Serna Hernández, Isaías Castro Trejo y Victoria García Ruiz Regidores y Regidoras, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/38-0100.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/38-001, AF-13/38-008, AF-13/38-010, AF-13/38-013, AF-13/38-015, AF-13/38-017, AF-13/38-022 Pliego de Observaciones, AF-13/38-002, AF-13/38-003, AF-13/38-009, AF-13/38-011, AF-13/38-012, AF-13/38-014, AF-13/38-016, AF-13/38-018, AF-13/38-023, AF-13/38-027, AF-13/38-036, AF-13/38-037, AF-13/38-040, AF-13/38-042, AF-13/38-044, AF-13/38-050, AF-13/38-060, AF-13/38-063, AF-13/38-066, AF-13/38-075, AF-13/38-078, AF-13/38-084, AF-13/38-089, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-004-01.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios del Fondo III conteniendo la totalidad de la documentación técnica y social, específicamente de las obras “Pavimentación de Calle La Aurora” y “Pavimentación de la calle Genaro Codina”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 169, 1182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-006-01.- Por la expedición de cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por un total de \$126,500.00, desconociéndose si los mismos fueron cobrados por los contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios que emitieron las facturas que se están pagando o por personas distintas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78



fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal Petra Hernández Aguilera Síndica Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-012-01.- Por la inadecuada elaboración de las pólizas cheque del Fondo III, toda vez que se observó que se elaboran sin presentar la debida afectación contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-026-01.- Por la falta de documentación comprobatoria de las actividades realizadas por el Gabinete de Asuntos Patrimoniales, S.C., al municipio de Pánuco, Zacatecas, por concepto de servicios de asesoría de pago de cuotas al IMSS. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-028-01.- Por no presentar lista de beneficiarios debidamente firmada por cada uno de ellos, así como copia de identificación oficial de los mismos respecto de la entrega de uniformes a los elementos de Seguridad Pública y del examen antidoping y psicométrico aplicado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-029-01.- Por no presentar copias de la identificación oficial de cada uno de los elementos de Seguridad Pública que aparecen en las nóminas



correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, que permita corroborar la identidad de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-030-01.- Por haber realizado erogaciones expidiendo cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose si los mismos fueron cobrados por los contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios que emitieron las facturas que se están pagando o por personas distintas. Los cheques se detallan en el cuadro siguiente:

No. Ch	Fecha	Importe	Beneficiario según póliza cheque	Beneficiario según estado de cuenta
8	21/02/2013	24,518.28	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque cobrado en efectivo
32	05/04/2013	18,249.89	C. Julia González Gaytan	Cheque sin datos
37	20/04/2013	40,623.20	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque pagado en efectivo
53	07/06/2013	27,980.00	C. Genaro Venegas Rosales	Cheques sin datos
55	07/06/2013	49,724.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
64	04/07/2013	30,400.00	C. Miguel Ángel Cerros Cabrera	
72	08/08/2013	20,000.00	C. Genaro Venegas Rosales	
78	12/08/2013	33,982.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
Total		\$245,477.37		

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto



Sobre la Renta; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VI y VII, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-031-01.- Por la inadecuada elaboración de las pólizas cheque del Fondo IV, toda vez que se observó que se elaboran sin presentar la debida afectación contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente y artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-032-01.- Por la falta de autorización de las obras y/o acciones con recursos del Fondo IV dentro de las actas de Cabildo presentadas por el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 182, 183 y 184 de la



Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-038-01.- Por la falta de estados de cuenta bancarios de la cuenta de la cual se expidieron los cheques números 2 y 3 de fechas 14 de agosto y 10 de septiembre de 2013, por el importe de \$499,938.95 cada uno, destinados para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico en calle Emiliano Zapata", realizada mediante el Programa de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios (FOPEDEM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 69 primer y tercer párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción VII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VI, XIV y XXII, 97, 99, 169, 170 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-042-01.- Por no presentar la totalidad de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal en las cuales se detallen las obras y/o acciones a realizarse con



Recursos Federales del Fondo III durante el ejercicio Fiscal correspondiente, así como los importes por los cuales estas son autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción VII, 97, 99, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-043-01.- Por no presentar la documentación comprobatoria integrada en los expedientes unitarios de obras y/o acciones, con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, con el sello “OPERADO FISM <año>”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y V, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-049-01.- Por no presentar la documentación comprobatoria integrada en los expedientes unitarios



de obras y/o acciones, con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, con el sello “OPERADO FORTAMUND <año>”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y V, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-053.- Por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/38-005, PF-13/38-007, PF-13/38-008, PF-13/38-009, PF-13/38-010, PF-13/38-011, PF-13/38-020, PF-13/38-021, PF-13/38-022, PF-13/38-023, PF-13/38-024, PF-13/38-025, PF-13/38-027, PF-13/38-039, PF-13/38-040 y PF-13/38-041 Pliego de Observaciones; PF-13/38-004, PF-13/38-006, PF-13/38-012, PF-13/38-026, PF-13/38-028, PF-13/38-029, PF-13/38-030, PF-13/38-031, PF-13/38-032, PF-13/38-038, PF-13/38-042, PF-13/38-043 y PF-13/38-044 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-010-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados, consistentes en 18.46 metros de tope a base de concreto hidráulico y sobreprecio correspondiente a pavimento hidráulico de 15 centímetros de espesor; construcción de tope a base de concreto hidráulico y limpieza de la obra; así mismo por contratar un monto superior a lo aprobado para la obra en mención a ejecutarse con recurso del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI y XII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- OP-13/38-013-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra " Construcción de alcantarillado en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", lo que originó que se presentaran sobreprecio consistentes en letrero alusivo a la obra de 1.30 x 1.50 mts libres por pieza incluye PTR de 3" x 2", lamina calibre 18, de PTR, incluye dados de concreto de $f_c = 100\text{kg/cm}^2$ y pozo de visita de 1.75 m de profundidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 29, 31, 61, 70, 86 fracción II, y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 146, 147, y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/38-015-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Pavimentación de calle 23 de junio en la comunidad de San Antonio del Ciprés", lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en letrero alusivo a la obra hecho a base de perfiles tubulares de PTR de 2x2 y lamina lisa calibre 18, incluye anclas, con sección de 1.50 x 1.30 metros incluye logotipo y pago de sobreprecio de los conceptos: acarreo de material de concreto asfáltico, del banco en camión de volteo, descargado en obra y tendido de carpeta de concreto asfáltico, compactado al 95%, de 4 cm de espesor



incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segunda párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-017-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra " Pavimentación de calle 3 de mayo, en la comunidad Pozo de Gamboa", lo que originó que se presentaran sobreprecio consistente en: limpieza final de la obra en área de trabajo, incluye materiales, desperdicios y herramienta. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 29, 31, 61, 70, 86 fracción II y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 146, 147, y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones



I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-018-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Ampliación de desazolve de canal de arroyo Llano Blanco Norte- Llano Blanco Sur, en la Comunidad Llano Blanco Norte", lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en Construcción de puente vehicular No. 1, Construcción de puente vehicular No. 2, Construcción de Puente vehicular No. 3, Construcción de puente vehicular No. 4, Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante, primer kilómetro, sobre camino plano pavimentado, incluye carga con medios mecánicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución; acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de producto de demolición y/o sobrante, kilómetros subsecuentes, sobre camino plano pavimentado, incluye descarga con medios mecánicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y tendido de tubería de PVC rd de 2 1/2" de diámetro, incluye prueba hidrostática, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución; acostillado en zanja con material producto de la excavación compactado con pisón de mano, incluye acarreos dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y Relleno a volteo con material producto de la excavación en capas de 20 cm y compactado con bailarina, incluye humedecimiento de material, fletes, desperdicios, acarreos, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos



122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segunda párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI y XII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-020-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Aportación al Convenio Peso por Peso con SINFRA", aprobado con recursos del Fondo III", lo que originó que se pagara conceptos que no fueron ejecutados, consistentes en 183.18 toneladas de cemento gris. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracciones I y V, 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del



Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicio Públicos, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-029-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra " Pavimentación en calle Emiliano Zapata, en la comunidad Pozo de Gamboa", aprobado con recursos del FOPEDEM, Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, lo que originó que se pagaran conceptos de obras que no fueron ejecutados, así mismo por no haberse realizado la retención que se le debe de hacer al Contratista por cada factura-estimación que realice, las retenciones del 1 al millar para la Secretaría de la Función Pública y del 1 al millar para la Auditoría Superior Estado; de igual manera por sobreprecio en diversos conceptos de obra; y por haberse pagado un anticipo del 50% al contratista respecto de lo contratado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 43 tercer párrafo; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; y punto número 20 y 21 del capítulo VI Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución; artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-031-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad casa de Cerros", lo que originó que se pagaran la obra sin haberse iniciado, por un importe de \$65,355.03. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131; de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el artículo 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y



Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-036-01.- Por realizar pago por un monto de \$45,306.00, de la cuenta de “Drenajes”, sin presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones realizadas con dicho recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/38-038-01.- Por realizar pago por un monto de \$55,049.62, de la cuenta de “Programa del Convenio Desarrollo Social Ramo: FODEIMM INMUPA”, sin presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones realizadas con el recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-044-01.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en cuanto a la asignación de las obras por adjudicación directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 30, 62, 74 fracciones III, V y XXV, 97, 99, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica, José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/38-046-01.- Por la falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública correspondientes 2 al Programa



Municipal de Obras; 12 al Fondo III; 2 al SUMAR y 3 al FOPEDEM. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 fracción IV de su Reglamento; 21 fracciones I y X, 27 31, 34, 37 fracción III, 39, 47, 52, 48 fracciones I y II, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción IX inciso a), 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g) de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 97, 99, 102 fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/38-005, OP-13/38-007, OP-13/38-009, OP-13/38-012, OP-13/38-014, OP-13/38-016, OP-13/38-019; OP-13/38-028, OP-13/38-030, OP-13/38-035, OP-13/38-037 y OP-13/38-049 Pliego de Observaciones; OP-13/38-010; OP-13/38-013; OP-13/38-015; OP-13/38-017; OP-13/38-018; OP-13/38-020; OP-13/38-029; OP-13/38-031; OP-13/38-036; OP-13/38-038; OP-13/38-044; OP-13/38-046 y OP-13/38-050; Solicitud



de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, las número, AF-13/38-020-01, AF-13/38-025-01, AF-13/38-030-01, AF-13/38-067-01, AF-13/38-082-01, AF-13/38-085-01, AF-13/38-087-01, AF-13/38-098-01, AF-13/38-100, PF-13/38-001-01, PF-13/38-018-01, PF-13/38-036-01, PF-13/38-044-01, PF-13/38-050-01, PF-13/38-053, OP-13/38-001-01, OP-13/38-003-01, OP-13/38-026-01, OP-13/38-040-01, OP-13/38-047-01, OP-13/38-051, Presidente, Síndica, Regidores, Tesorera, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios Municipales durante el periodo **del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- AF-13/38-020-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores y Gastos de Ceremonia y de Orden Social, que no se justifican en



virtud de que no se comprueba la aplicación de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, por un monto de \$148,146.71. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-025-01.- Por no integrar a los expedientes de la documentación comprobatoria, la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos por concepto de suministro de combustible en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de la Ley Orgánica del Municipio 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/38-030-01.- Por no tener actualizado el inventario de parque vehicular y haber realizado el



programa de necesidades del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XIII y XVII, 155 y 156 Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal y Arturo Acuña del Río, Secretario de Gobierno Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-067-01.- Por haber contratado a la C. María del Carmen Rodríguez Valdez, proveedora del servicio de renta de sonido, quien es hermana del Presidente Municipal de la Administración Municipal 2013-2016, así como por no haber exhibido evidencia documental del proceso de adjudicación que permita transparentar de que el citado proveedor era la mejor opción de contratación de los bienes y/o servicios otorgados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/38-082-01.- Por autorizar la contratación del empréstito con Gobierno del Estado para el pago de



liquidaciones por la cantidad de \$1'641,436.29, ya que el ente auditado tenía presupuestada la partida 1306.- Liquidaciones, sin embargo no presentó evidencia documental para el pago de liquidaciones de forma programada, a fin de no comprometer las finanzas del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez; Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-085-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento en el manejo de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones Síndica Municipal, Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe, Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez; Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, Juan Carlos Hernández Vázquez, Contralor Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-087-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 30 de abril de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V y 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Carolina Maldonado Quiroz, Regidora del H. Ayuntamiento y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/38-098-01.- Por no presentar la documentación que justifique el origen de los registros contables llevados a cabo en las pólizas de diario número



D00622, D00623 de fecha 31 de diciembre 2013 y de egresos número E01593 y E01595 de fechas 24 y 28 de diciembre de 2013, respectivamente, inherente a la cancelación de cheques cobrados en estado de cuenta bancario, duplicidad en el registro de ingresos, así como gasto registrado como amortización de pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-0100.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/38-031, AF-13/38-033, AF-13/38-045, AF-13/38-051, AF-13/38-064, AF-13/38-068, AF-13/38-076, AF-13/38-079, AF-13/38-090, AF-13/38-094, AF-13/38-096 Recomendación; AF-13/38-085, AF-13/38-087, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan



Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Juan Carlos Hernández Vázquez, Contralor Municipal, Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe, Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez; Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, así como Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/38-001-01.- Por no llevar a cabo la incorporación al Activo Fijo de los bienes muebles adquiridos por importe de \$160,980.10, consistentes en mesa de trabajo, sillas de secretaria y de visita y equipos de cómputo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/38-018-01.- Por incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Desarrollo Económico y Social y de Tesorería en todas las vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los



artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 97, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/38-036-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Desarrollo Económico y Social y de Tesorería en todas las vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 97, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/38-044-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir con



las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V y VII, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/38-050-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el ejercicio 2013 provenientes del Fondo IV, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V y VII, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- PF-13/38-053.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/38-034 Pliego de Observaciones, PF-13/38-001, PF-13/38-018, PF-13/38-036, PF-13/38-044 y PF-13/38-050 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y PF-13/38-002, PF-13/38-013 y PF-13/38-015, PF-13/38-047, Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/38-001-01.- Por no realizar la modificación presupuestal del egreso, específicamente del capítulo 6000 Obras Públicas, en tiempo y forma, aún y cuando la Dirección de Obras Públicas modificó los montos programados y ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXIV y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y VI, 102



fracciones I y V, 172, 173, 177, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y José Serna Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/38-003-01.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas respecto de los recursos registrados en el Capítulo 6000 Obras Públicas, contra los informados en la carátula de los informes de avance físico-financiero, de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, derivando en una diferencia por la cantidad de \$11,013.99. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXIV y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y VI, 102 fracciones I y V, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el artículo 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y José Serna Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- OP-13/38-026-01.- Por no supervisar que se ejecutara y terminara la obra "Pavimentación en calle Juan Aldama y Pedro Ruiz González, en la comunidad Pozo de Gamboa", y cumpliera con el fin para el que fue programada, de acuerdo a las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados por un monto de \$1'100,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 27, 98, 118, 119, 120, 121 y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/38-040-01.- Por no presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones que contenga la documentación técnica, social y financiera, que demuestre la ejecución y término de las mismas, las cuales fueron realizadas con recursos del Tres por Uno. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones



III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/38-047-01.- Por falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública, de las cuales corresponden 1 al Fondo III y 2 a SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 fracción IV de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 97, 99, 102 fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/38-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/38-025 Pliego de Observaciones, OP-13/38-001, OP-



13/38-026, OP-13/38-047, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-13/38-042 y OP-13/38-043, Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera, Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social y José Serna Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2013-56/2014 por la cantidad de **\$8'643,278.07** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), de los cuales **\$5'947,628.71**, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales por el periodo del **1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, así como Contratistas, relativo a lo siguiente:

- AF-13/38-001-01.- Por la cantidad de \$12,638.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Por la omisión de ingresos por concepto



de Derechos por Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último.

- AF-13/38-006-01.- Por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Por pago de Bono de fin de trienio improcedente, debido a que este se considera pago por haberes de retiro, ya que los integrantes del H. Ayuntamiento, recibieron un nombramiento por tiempo determinado al inicio de la administración, por lo que se da por terminado al concluir su periodo constitucional por el que fueron electos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como a los(as) CC. Abel Rodríguez Torres, Félix Vázquez Acuña, Victoria García Ruíz, Sara Medina Miramontes, José Serna Hernández, Ma. de Jesús



Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela, y Sergio Ortiz González, Regidores y Regidoras durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, respectivamente; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los demás funcionarios.

- AF-13/38-008-01.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por la desviación de recursos a fines distintos a los presupuestados, además que no se justifican fehacientemente su aplicación en actividades propias del municipio ya que se detectó en póliza de diario número D00412 de fecha 12 de septiembre de 2013 un registro contable por la cantidad de \$250,000.00, por concepto de "Préstamo de F-IV a Gasto Corriente", afectando las cuentas contables de Bancos 1102-04-0001 Gasto Corriente y de Deudores Diversos número 1105-04-0075 Gasto Corriente, lo que refleja un préstamo de la cuenta bancaria de Fondo IV a Gasto Corriente, de lo cual no se detectó ningún traspaso bancario por este importe a las demás cuentas bancarias propiedad del municipio de Pánuco, Zacatecas, además de que la póliza en mención no cuenta con el soporte documental correspondiente; en la nómina presentada se observó que en el pago de sueldos del Presidente y Síndica Municipales, adicionalmente al pago quincenal se plasman las cantidades de \$140,000.00 y \$110,000.00 respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y



Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros por el importe observado a cada uno y el tercero por el total.

- AF-13/38-010-01.- Por la cantidad de \$273,311.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago al maestro comisionado, Miguel Ángel Silva Ramírez, a través de transferencias de la cuenta 1311- Maestros Comisionados, numero 0659074029 de Banorte a la cuenta bancaria 0515049888 del COBAEZ por las cantidades de 7,653.08, 7,653.08, 7,596.01, 39,004.41, 7,953.89 11,762.76 y 41,688.17, presentando únicamente como soporte documental oficios suscritos por C. Laura Elena Dávila Hernández, Directora Administrativa del COBAEZ, por lo que no se justifica la erogación debido a que no se presenta evidencia que avale el pago realizado y transferencias por las cantidades de \$90,000.00, por concepto de Devolución de sueldos maestro comisionado de COBAEZ retrasado hasta 2012 y de 60,000.00, por Pago de quincenas atrasadas de maestros comisionados, sin presentar soporte documental, por lo que no se justifica la erogación debido a que no se presenta evidencia que avale el pago realizado, considerándose como un gasto que no se justifica, pues no se exhibió evidencia documental de la solicitud de cobro por parte del COBAEZ, así como tampoco recibos originales con importes y fechas de las transferencias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de



Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de enero de 2013 y artículo 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5 y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.

- AF-13/38-013-01.- Por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Por erogaciones a seis de los regidores del Ayuntamiento por concepto de Bono Especial, improcedente en virtud de que no fue justificado el origen del mismo, lo cual se señala en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE DEL REGIDOR (A)	IMPORTE
1	Isacc Castillo Guerrero	\$ 6,000.00
2	María de Jesús Maldonado Ramírez	6,000.00
3	Paula Ibarra Varela	6,000.00
4	Abel Rodríguez Torres	6,000.00
5	Sara Medina Miramontes	6,000.00
6	Beremundo Villela Serna	6,000.00
TOTAL		\$ 36,000.00

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones



I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como a los CC. Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Ma. de Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela y Beremundo Villela Serna, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los demás mencionados.

- AF-13/38-015-01.- Por la cantidad de \$145,882.44 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), Por realizar erogaciones que no justifican su aplicación en actividades propias del municipio, cuyo desglose se detalla a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	14/08/2013	E01114	5000-01-1304	Sueldos, Dietas, Horas extras, Gratificaciones de fin de año, Compensaciones, Bono bimestral y Bono de Productividad	Del análisis realizado a la muestra del rubro de Egresos, póliza de egresos E01114, de 14 de agosto de 2013, registró el pago de nómina por un importe de \$461,090.36, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$74,167.17, solo anexó como documentación comprobatoria, la nómina de pago de la 1er. quincena de agosto, por concepto de sueldos y salarios, así como el pago de horas extras, por el orden de \$386,923.19, no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. la nómina que presentó el ente auditado enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reportó 123 movimientos; Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	\$ 74,167.17
2	29/08/2013	E01113	5000-01-1304	Sueldos, Dietas, Horas extras y Bono de Productividad, Prima por año de servicio, mantenimiento y Compensación.	Del análisis realizado a la muestra del rubro de Egresos, la póliza de egresos E01113, de 29 de agosto de 2013, registró el pago de nómina por un importe de \$416,910.32, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$71,715.27, solo anexó como documentación comprobatoria, la nómina de pago de la 2da. quincena de agosto, por concepto de sueldos y salarios, así como el pago de horas extras, por el orden de \$344,845.05, no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. La nómina que presentó enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reporta 122 movimientos. Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	71,715.27
TOTAL						\$145,882.44



Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el tercero de los mencionados.

- AF-13/38-017-01.- Por la cantidad de \$840,515.11 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 11/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se exhibe la comprobación fiscal que los respalden. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.

- AF-13/38-022-01.- Por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de combustible que no se justifica, ya que no se presenta evidencia de que se suministró en vehículos oficiales o para actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.
- AF-13/38-035-01.- Por la cantidad de \$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISICENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de depósito en tránsito según conciliación bancaria al 13 de septiembre de 2013, mismo que se ve reflejado hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cual no fue informado como depositado por el banco, considerándose omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 y



43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.

- AF-13/38-041-01.- Por la cantidad de \$200,766.47 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), por concepto de erogaciones en el rubro de deudores diversos, Gastos a Comprobar, de la que no se exhibió la comprobación, ni la justificación de la aplicación de los recursos y/o recuperación de los mismos a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último.
- AF-13/38-043-01.- Por la cantidad de \$268,941.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones correspondiente al préstamo del deudor 1105-04-0102 Sistema Municipal de Agua Potable de



Pozo de Gamboa, del cual no se exhibió evidencia documental que respalde y justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio, ni se exhibió el reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.

- AF-13/38-049-01.- Por la cantidad de \$134,218.72 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de erogaciones en el rubro de Anticipo a Proveedores, de los cuales no tuvieron afectación contable durante el periodo sujeto a revisión, por lo que se desconoce la aplicación por la recepción de los bienes adquiridos o de los servicios pagados por anticipado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;



a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.

- AF-13/38-053-01.- Por la cantidad de \$63,013.10 (SESENTA Y TRES MIL TRECE PESOS 10/100 M.N.), por erogaciones por concepto de compra de terreno, del cual posteriormente resultó ser propiedad del C. Gumaro Lara González quien denunció el pago del bien inmueble ante autoridad competente con un fallo a su favor, sin que el ente auditado hubiera presentado evidencia de la recuperación del recurso inicialmente pagado a la C. María Teresa Chávez Rangel. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, IV y V, 152, 153 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-13/38-054-01.- Por la cantidad de \$120,300.01 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 01/100 M.N.), por concepto de robo de un vehículo marca Nissan, tipo pick-up, línea estacas, modelo 2006, color rojo, con número de serie 3N6DD14S26K020692 el cual se encontraba embargado y como depositaria a la C. Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y de lo cual el Municipio no presentó denuncia o querrela ante la autoridad correspondiente por la comisión del ilícito. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, IV y V, 152, 153 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-13/38-005-01.- Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.), Por haber ejercido recursos dentro de la vertiente de Desarrollo Institucional para el pago al C. Guillermo Ibarra Escobar por concepto de apoyo y asesoría al Departamento de Desarrollo Económico y Social, sin haber presentado los recibos de honorarios correspondientes que cumplan con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ni evidencia de las actividades realizadas por el beneficiario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables



Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- PF-13/38-007-01.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber expedido los cheques números 37 y 41 de 7 de junio y 5 de septiembre del 2013 por \$10,000.00 y \$50,000.00 respectivamente, de la Cuenta Operativa del Fondo III 2013 número 0864024994 por los conceptos siguientes según el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental: Póliza E00891, Puertas y ventanas para aula en Puente Nuevo R-8177 y Póliza E01222, Pavimentación Pánuco, respectivamente, de los cuales no se presentan las pólizas cheque ni su respectiva comprobación financiera misma que cumpla con todos los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación técnica y social que justifique y compruebe el destino de la aplicación de los recursos erogados en Obras del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.



- PF-13/38-008-01.- Por la cantidad de \$10,532.83 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), por los intereses generados por no reintegrar a la Cuenta Bancaria número 00672527270 Operativa del Fondo III 2011 las cantidades de \$50,000.00 y \$32,610.47 del ejercicio 2012, mismos que al 15 de septiembre de 2013 no habían sido reintegrados, no pudiendo ser aplicados en las metas y objetivos para los cuales fueron programados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.
- PF-13/38-009-01.- Por la cantidad de \$8,389.50 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por los intereses generados, derivados del préstamo de la cuenta operativa del Fondo III 2013 a la cuenta operativa del gasto corriente por la cantidad de \$170,000.00 en fecha 2 de mayo de 2013 y reintegrados el día 12 de agosto del mismo año, no pudiendo ser aplicados los recursos en las metas y objetivos para los cuales fueron programados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII,



78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.

- PF-13/38-010-01.- Por la cantidad de \$64,145.97 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), por los intereses generados y el capital no reintegrado de la cuenta de Gasto Corriente a la Cuenta de Fondo III 2013, lo que generó la no aplicación de los recursos en las metas y objetivos para los cuales fueron programados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.
- PF-13/38-011-01.- Por la cantidad de \$945,148.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Por no realizar el reintegro a la cuenta operativa del Fondo III



2013 por los préstamos por las cantidades de \$684,000.00 y \$250,000.00 a la cuenta operativa de gasto corriente, así como los intereses generados de los préstamos por la no aplicación de los recursos en las metas y objetivos para los cuales fueron autorizados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.

- PF-13/38-020-01.- Por la cantidad de \$53,486.16 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diverso material eléctrico, sin demostrar ni justificar su uso, destino y aplicación, asimismo no por no haber presentado evidencia de su control de inventarios mismo que mostrara la entrada y salida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.

- PF-13/38-021-01.- Por la cantidad de \$29,819.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), Por realizar erogaciones para la compra de diverso material de construcción (179 bultos de cemento, 15 armex 3/8, 21 armex 1/4, 30 varillas 3/8, 22 bultos de cal y 12 kg. de alambre recocido) sin presentar documentación comprobatoria relativa al uso, destino y aplicación que se le dio al material. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.
- PF-13/38-022-01.- Por la cantidad de \$48,381.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diverso material de construcción (354 bultos de cemento y 135 bultos de cal), de lo cual no presentó la documentación técnica y social que demuestre el uso y destino que se le dio a la totalidad del material adquirido, tal como reportes fotográficos así como vales de entrega de material a los



beneficiarios, firmados de conformidad, a fin de dar transparencia al uso y destino del mismo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.

- PF-13/38-023-01.- Por la cantidad de \$41,327.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de materiales para construcción sin presentar documentación comprobatoria relativa al uso, destino y aplicación del material, como reportes fotográficos, vales de entrega a los beneficiarios, a fin de dar transparencia al uso y destino del material mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/38-024-01.- Por la cantidad de \$49,724.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diversos aceites y refacciones automotrices sin presentar las bitácoras de consumo y mantenimiento de los diversos vehículos oficiales, mismas que indiquen en cuales fueron utilizados y que estén firmadas por los funcionarios municipales que solicitan el servicio y/o el combustible, así como por quienes autorizan la operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos últimos de los mencionados.
- PF-13/38-025-01.- Por la cantidad de \$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diversos artículos de oficina y papelería sin presentar requisiciones del material por parte de los departamentos de la Presidencia que lo hubieran solicitado y por quienes lo autorizan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62,



74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-13/38-027-01.- Por la cantidad de \$34,121.27 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 27/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diversos artículos de oficina y papelería así como tóner sin presentar requisiciones del material por parte de los departamentos de la Presidencia que lo hubieran solicitado, debidamente firmadas por los funcionarios municipales que lo solicitan y por quienes lo autorizan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-13/38-039-01.- Por la cantidad de \$92,519.27 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 27/100 M.N.), por realizar erogaciones mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0831273954 Operativa del Programa Fondo para Pavimentaciones y Espacios Deportivos, de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque, documentación financiera comprobatoria de las erogaciones, ni la documentación técnica y social que justifique y compruebe el destino y aplicación en obras permitidas del Programa en mención. La relación de cheques se lista a continuación:

No. Cheque	Fecha	Importe	Concepto según SACG
32	07/01/2013	15,000.00	E00089 (Mano de obra por construcción de barda perimetral en campo de beisbol en Pánuco)
33	24/01/2013	3,000.00	E00090 (Lista de raya por construcción de barda perimetral en campo de beisbol en Pánuco)
34	30/01/2013	6,000.00	E00091 (Lista de raya por construcción de barda perimetral en campo de beisbol en Pánuco)
35	12/02/2013	1,392.00	E00253 (Viaje de revuelto para campo de futbol en Pánuco)
36	12/02/2013	14,327.27	E00254 (Material para enmallado de campo de beisbol en Casa de Cerros)
37	06/03/2013	7,800.00	E00399 (Herrería de Back Stop en campo de beisbol en Casa de Cerros Nta. 104)
39	08/04/2013	20,000.00	E00572 (Maya, cemento y pintura para campo de beisbol en Casa de Cerros)
39	23/04/2013	25,000.00	E00573 (Material para obra construcción de muro perimetral y construcción de baños en campo de beisbol)
Total		\$92,519.27	

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78



fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-13/38-040-01.- Por la cantidad de \$10,325.55 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), por no realizar el reintegro correspondiente a los intereses generados sobre el préstamo de la Cuenta operativa del Fondo FISE número 0855190619 a la Cuenta Operativa de Gasto Corriente número 0659074029, ambas de Banorte S.A., por la cantidad de \$163,000.00 y \$50,000.00, de lo cual se les calcularon intereses por la no aplicación de los recursos en obras y/o acciones permitidas para el Fondo, incumpliendo sus metas y objetivos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.



- PF-13/38-041-01.- Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la póliza cheque ni su respectiva comprobación financiera y técnica y social relativa a la expedición del cheque número 15 de fecha 25 de enero de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0818047932 operativa del Programa Drenajes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.
- OP-13/38-009-01.- Por la cantidad de \$22,105.61 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO PESOS 61/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados consistentes en 18.46 metros de tope a base de concreto hidráulico y sobre precio correspondiente a pavimento hidráulico de 15 centímetros de espesor por \$7,122.41, construcción de tope a base de concreto hidráulico por \$2,611.77 y limpieza de la obra por \$5,534.28 de la obra denominada "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", realizada con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II,



90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales, David Guardado Ramírez y Juan Pablo Díaz Lara, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos el segundo y el tercero y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.

- OP-13/38-012-01.- Por la cantidad de \$15,545.80 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por sobre precio de la obra denominada "Construcción de alcantarillado en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", realizada con recursos el Fondo III, consistentes en letrero alusivo a la obra por \$2,485.30 y construcción de pozo de visita por \$13,060.50. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales y Juan Pablo Díaz Lara quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.

- OP-13/38-014-01.- Por la cantidad de \$38,317.11 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 11/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación de calle 23 de junio en la comunidad de San Antonio del Ciprés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en letrero alusivo a la obra hecho a base de perfiles tubulares de PTR de 2x2 y lamina lisa calibre 18 por \$2,589.78 y sobreprecio en acarreo de material de concreto asfáltico por \$22,178.74 y tendido de carpeta asfáltica, por \$13,548.59. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segunda párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de septiembre



del 2013 y a la empresa constructora Dunamis Construcción de México S.A de C.V., cuyo representante legal es el C. Jeffrey Reniel Martínez Salas, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.

- OP-13/38-016-01.- Por la cantidad de \$12,868.24 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), por sobreprecio de la obra denominada "Pavimentación de calle 3 de mayo, en la comunidad Pozo de Gamboa", realizada mediante el Fondo III, consistentes en limpieza final de la obra en área de trabajo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 32, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales y Juan José Torres Quiñonez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.
- OP-13/38-019-01.- Por la cantidad de \$395,668.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental de las obras ejecutadas para la obra "Aportación al Convenio Peso por Peso con SINFRA", consistente en la falta de documentación técnica, social y financiera, que



justifique la aplicación de 183.18 toneladas de cemento gris, según el convenio suscrito con Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracciones II, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracciones I y V, 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez, David Guardado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsables Directos los dos últimos.

- OP-13/38-028-01.- Por la cantidad de \$215,706.70 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación en calle Emiliano Zapata, en la comunidad Pozo de Gamboa", realizada con recursos del Programa FOPADEM, consistentes en 939.22 metros cuadrados de nivelación y conformación del terreno con medios mecánicos por \$7,364.98; 1,537.75 litros de material asfáltico por unidad de obra terminada, emulsión asfáltica empleados con riegos catiónica o de liga por \$13,521.13; 37.59 metros cúbicos de carpeta de



concreto asfáltico compactado al 95% por \$96,279.39; 6.78 metros cúbicos de acarreo de material de concreto asfáltico, del banco en camión de volteo, descargado en obra por \$566.27; 939.22 metros cúbicos de tendido de carpeta de concreto asfáltico compactado al 95% de 4 centímetros de espesor por \$30,963.45; 1.0 letrero alusivo a la obra a base de perfil tubulares de PTR y lámina calibre 18 por \$5,233.57 y sobreprecio en los conceptos de material asfáltico por unidad de obra terminada, tendido de carpeta de concreto asfáltico y letrero alusivo a la obra, así mismo un monto de \$6,999.39 relacionado con la retención que se le debe de hacer al contratista por cada factura-estimación que realice, \$1,000.00 por retención del 1 al millar para la Secretaría de la Función Pública y \$1,000.00 por retención de 1 al millar para la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131; 185, 186 y 187 de su Reglamento; puntos 20 y 21 del Capítulo VI Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución; artículos 191 de la Ley Federal de Derechos y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales y Juan José Torres Quiñonez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.



- OP-13/38-030-01.- Por la cantidad de \$65,355.03 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), por no haber iniciado la obra denominada "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad casa de Cerros", realizada con recursos del Programa FOPEDEM, así mismo por no haber presentado el expediente unitario de la misma que contenga la documentación técnica, social y financiera. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131; de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos.
- OP-13/38-035-01.- Por la cantidad de \$45,306.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones que contengan la documentación técnica, social y financiera, de los movimientos contables realizados en la cuenta de



Drenajes, monto determinado según el reporte denominado Analítico Mensual de Egresos al 31 de diciembre de 2013, del SACG: Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsables Directos los dos últimos.

- OP-13/38-037-01.- Por la cantidad de \$55,049.62 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones que contengan la documentación técnica, social y financiera, de los movimientos contables realizados en la cuenta de Programa del Convenio Desarrollo Social Ramo: FODEIMM INMUPA, monto determinado según el reporte denominado Analítico Mensual de Egresos al 31 de diciembre de 2013 del SACG: Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley



de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos.

- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2013-56/2014 por la cantidad de **\$2'695,649.36** (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, Funcionarios Municipales, , por el periodo de **15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013**, así como diversos funcionarios de la Administración 2010-2013, y la empresa constructora Dunamis Construcción de México S.A de C.V., relativo a lo siguiente:

- AF-13/38-019-01.- Por la cantidad de \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/M.N.), por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, por concepto de compra de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, de las que no se presentó evidencia de la aplicación del gasto en vehículos oficiales del municipio, no se presentó



bitácora ni evidencia documental que así lo compruebe, por lo que no se justifica la erogación, así como por Gastos de Ceremonia y Orden Social por concepto de pago de evento del grupo Los Freddys, para la toma de protesta del presidente municipal, habiendo presentado póliza de cheque no. 13, copia de factura No. 2, que no cumplió con los requisitos fiscales, contrato simple en original. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Paulina Díaz Vázquez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directa la segunda.

- AF-13/38-024-01.- Por la cantidad de \$294,757.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta contable número 2601- Combustible, de lo cual no se presentó evidencia de que el suministro de combustible se realizó efectivamente en vehículos oficiales y/o para comisiones en actividades propias del municipio, además de que no se tenía establecido un adecuado control interno para el manejo y suministro de los vales, debido a que no cuenta con bitácora correspondiente para cada vehículo oficial. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Juan Rodríguez Valadez y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directa la segunda.

- AF-13/38-081-01.- Por la cantidad de \$826,715.89 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 89/100 M.N.), por realizar erogaciones correspondientes al pago de liquidación a 16 funcionarios de la Administración Municipal que fungieron como personal directivo, por lo que se observó que los pagos realizados son improcedentes, además de haber contratado deuda con Gobierno el Estado para el pago de las mismas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, así mismo a los(as) Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe, Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del



2013 y José Alfredo Santacruz Rosales, David Guardado Ramírez, Sergio Eloy Cardona Maldonado, Manuel Guadalupe Díaz Contreras, Reynaldo Delgadillo Moreno, Patricia López Mancillas, Daniel Domínguez Cardona, Emanuel del Río Gaytán, Francisco Llamas Castillo, Oscar Trejo Nieto, Marisa Robles Robles, Joel Ortiz Villela, Elizabeth Cardona Domínguez, Xóchitl Jazmín Delgado Rodríguez, José Luis de la Cruz Escobar y Ramiro Castro López, funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013, que fungieron como personal directivo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos por el importe total observado los Regidores y Regidoras del Ayuntamiento así como la Tesorera Municipal y los demás funcionarios municipales por el importe recibido por cada uno como liquidación.

- PF-13/38-033-01.- Por la cantidad de \$133,811.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de aceites, combustibles y refacciones menores sin presentar las bitácoras de servicio a vehículos oficiales, propiedad del municipio, por lo que se desconoce el fin y el uso que se les dio a las refacciones adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Juan Rodríguez Valadez, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos últimos.

- PF-13/38-034-01.- Por la cantidad de \$204,160.27 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 27/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta de Fondo IV 2013 para pago de liquidaciones a funcionarios municipales de primer nivel, pago que se considera improcedente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II, 122 y 160 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II, 51, 52 y 68 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los CC. Juan Rodríguez Valadez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como los CC. Víctor Martel de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez, quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y a los CC. Alexandro Ramírez Domínguez Miguel Ángel Silva Ramírez y Leonides Castillo Guerrero quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero Municipal y Director de Catastro respectivamente, en la



Administración Municipal 2010-2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos por el importe total observado los Regidores y Regidoras del Ayuntamiento así como la Tesorera Municipal y los demás funcionarios municipales por el importe recibido como liquidación por cada uno de ellos.

- PF-13/38-035-01.- Por la cantidad de \$7,680.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones correspondiente a pago de multas al SAT de lo cual solo se presenta el recibo del pago ante la Institución Bancaria y el formato para el pago de contribuciones federales sin señalarse en el mismo los conceptos que le dieron origen al pago. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Juan Rodríguez Valadez y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directa la segunda.
- OP-13/38-025-01.- Por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con asfalto en la calle Juan Aldama y Pedro Ruiz González en la comunidad de Pozo de Gamboa", realizada con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracciones II, 27, 98, 118, 119, 120, 121 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valadez y Eduardo Valenzuela Luevano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como la empresa Constructora Dunamis Construcción de México S.A de C.V, Contratista, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el tercero.

- OP-13/38-039-01.- Por la cantidad de \$29,925.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones que contengan la documentación técnica, social y financiera, de los movimientos contables realizados en la cuenta de Tres Por Uno, monto determinado según el reporte denominado Analítico Mensual de Egresos al 31 de diciembre de 2013”, del SACG. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas, así como los artículos 5, 6 fracciones III, IV, VI, VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valadez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada.

5.- La Auditoría Superior del Estado realizará la **PROMOCIÓN AL CUMPLIMIENTO FISCAL**, comunicándole a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con respecto a lo observado al Municipio de Panuco, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 derivado de las acciones a promover PF-13/38-006-02 y PF-13/38-030-02.

- PF-13/38-006-02.- Con relación a los cheques expedidos a favor de los CC. David Guardado Ramírez, José Juan Torres Quiñones y Genaro Hernández Castañeda de la cuenta bancaria número 0864024994 Fondo III 2013 de Banorte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas por la cantidad de \$126,500.00, para lo cual se le solicitó al municipio presentar copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los cheques se detallan en el cuadro siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NO. CHEQUE	FECHA CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO SEGÚN PÓLIZA CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
26	28/05/2013	25,000.00	C. David Guardado Ramírez	Cheque cobrado en efectivo
29	04/06/2013	25,000.00	C. David Guardado Ramírez	Cheque sin datos
32	07/06/2013	61,500.00	C. José Juan Torres Quiñones	Cheque pagado en efectivo
47	28/08/2013	15,000.00	C. Genaro Hernández Castañeda	Cheques sin datos
Total		\$126,500.00		

- PF-13/38-030-02.- Con relación a los cheques expedidos a favor de los CC. Genaro Venegas Rosales, Julia González Gaytán, Ezequiel Zapata Dávila y Miguel Ángel Cerros Cabrera de la cuenta bancaria número 0861239340 Fondo IV 2013 de Banorte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas por la cantidad de \$245,477.37, para lo cual se le solicitó al municipio presentar copia con reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los cheques se detallan en el cuadro siguiente:

NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO SEGÚN PÓLIZA CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
8	21/02/2013	24,518.28	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque cobrado en efectivo
32	05/04/2013	18,249.89	C. Julia González Gaytán	Cheque sin datos
37	20/04/2013	40,623.20	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque pagado en efectivo
53	07/06/2013	27,980.00	C. Genaro Venegas Rosales	Cheques sin datos
55	07/06/2013	49,724.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
64	04/07/2013	30,400.00	C. Miguel Ángel Cerros Cabrera	
72	08/08/2013	20,000.00	C. Genaro Venegas Rosales	
78	12/08/2013	33,982.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
Total		\$245,477.37		



6.- La Auditoría Superior del Estado **HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria –SAT-, los aspectos observados al municipio Pánuco, Zacatecas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, derivado de la Acción a Promover OP-13/38-045, de acuerdo a lo siguiente:

- OP-13/38-045.- Respecto a los prestadores de servicios y/o contratistas, los CC. Juan Pablo Díaz Lara, José Juan Torres Quiñonez y Dunamis Construcción de México, S.A de C.V., cuyo Representante Legal el C. Jeffrey Reniel Martínez Salas, por ser los únicos que realizaron las obras en el municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en la asignación de las obras por adjudicación directa.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción OP-13/38-024 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-13/38-024.- Por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Pavimentación con asfalto en la calle Juan Aldama y Pedro Ruiz González en la comunidad de Pozo de Gamboa" realizada con recursos del Fondo III por la Administración Municipal 2013-2016, dejando la obra abandonada y la inexistencia de documentación que se debe generar durante el proceso de construcción como son estimaciones, números generadores, fianzas de anticipo y de cumplimiento, por un total de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, las número AF-13/38-002-01, AF-13/38-003-01, AF-13/38-007-01, AF-



13/38-009-01, AF-13/38-011-01, AF-13/38-012-01, AF-13/38-014-01, AF-13/38-016-01, AF-13/38-018-01, AF-13/38-023-01, AF-13/38-027-01, AF-13/38-036-01, AF-13/38-037-01, AF-13/38-040-01, AF-13/38-042-01, AF-13/38-044-01, AF-13/38-050-01, AF-13/38-060-01, AF-13/38-063-01, AF-13/38-066-01, AF-13/38-075-01, AF-13/38-078-01, AF-13/38-084-01, AF-13/38-089-01, AF-13/38-100, PF-13/38-004-01, PF-13/38-006-01, PF-13/38-012-01, PF-13/38-026-01, PF-13/38-028-01, PF-13/38-029-01, PF-13/38-030-01, PF-13/38-031-01, PF-13/38-032-01, PF-13/38-038-01, PF-13/38-042-01, PF-13/38-043-01, PF-13/38-049-01, PF-13/38-053-01, OP-13/38-010-01, OP-13/38-013-01, OP-13/38-015-01, OP-13/38-017-01, OP-13/38-018-01, OP-13/38-020-01, OP-13/38-029-01, OP-13/38-031-01, OP-13/38-036-01, OP-13/38-038-01, OP-13/38-044-01, OP-13/38-046-01, OP-13/38-050-01, Pliego de Observaciones AF-13/38-001, AF-13/38-008, AF-13/38-010, AF-13/38-013, AF-13/38-015, AF-13/38-017, AF-13/38-022, AF-13/38-035, AF-13/38-041, AF-13/38-043, PF-13/38-005, PF-13/38-007, PF-13/38-008, PF-13/38-009, PF-13/38-010, PF-13/38-011, PF-13/38-020, PF-13/38-021, PF-13/38-022, PF-13/38-023, PF-13/38-024, PF-13/38-025, PF-13/38-027, PF-13/38-034, PF-13/38-039, PF-13/38-040, PF-13/38-041, OP-13/38-009, OP-13/38-012, OP-13/38-014, OP-13/38-016, OP-13/38-019, OP-13/38-025, OP-13/38-028, OP-13/38-030, OP-13/38-035, OP-13/38-037 OP-13/38-049, y de Recomendación AF-13/38-031, AF-13/38-033, AF-13/38-045, AF-13/38-051, AF-13/38-064, AF-13/38-068, AF-13/38-076, AF-13/38-079, AF-13/38-090, AF-13/38-04, AF-13/38-096, PF-13/38-002, PF-13/38-013, PF-13/38-015, PF-13/38-047, OP-13/38-042, OP-13/38-043, Presidente, Síndica, Regidores, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios Municipales durante el periodo del **1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/38-002-01.- Por la omisión de ingresos por concepto de renovaciones de licencias para la venta, consumo almacenamiento y distribución de bebidas alcohólicas, además de no llevar a cabo conciliación entre los departamentos involucrados en proporcionar esta información. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-003-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones emprendidas para abatir el rezago del Impuesto Predial; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-007-01.- Por autorizar el pago a Regidores del H. Ayuntamiento de Bono de fin del trienio, el cual se considera como haber de retiro, sienta esta una



erogación improcedente; lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Abel Rodríguez Torres, Félix Vázquez Acuña, Victoria García Ruíz, Sara Medina Miramontes, José Serna Hernández, Ma. De Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela, Sergio Ortiz González y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores(as) y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-009-01.- Por realizar pagos para fines distintos de los presupuestados que se consideran desviación de recursos, además que no justificó su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-011-01.- Por no manejar los recursos con estricto apego al presupuesto de egresos, derivando en un sobre ejercicio en el presupuesto ejercido en la partida de Maestros Comisionados al 15 de septiembre de 2013 y por no haber solicitado licencia sin goce de sueldo ante la instancia correspondiente para desempeñar el cargo en mención. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de enero de 2013 y artículo 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/38-012-01.- Por no solicitar licencia sin goce de sueldo como maestro comisionado para el desempeño del cargo de Secretario de Gobierno Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y Alexandro Martínez Domínguez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-014-01.- Por realizar pagos improcedentes a los Regidores por concepto de Bono Especial. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones



I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI; XII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Ma. De Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela y Beremundo Villela Serna, Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, todos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-01-016.- Por realizar erogaciones que no se justifican en actividades propias del municipio como las siguientes:

N o.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBC TA	No. CHEQUE	BENEFIC IARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
EGRESOS QUE CORRESPONDEN AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE								
1	14/08/2013	E01114	5000-01-1304	TRANS F	N/A	Sueldos, Dietas, Horas extras, Gratificaciones de fin de año, Compensaciones, Bono bimestral y Bono de Productividad	Del análisis de Egresos, póliza E01114, de 14 de agosto de 2013 registró el pago de nómina por \$461,090.36, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$74,167.17, ya que solo anexó como documentación comprobatoria, nómina de pago de la 1er. quincena de agosto, por concepto de sueldos y salarios y el pago de horas extras, por \$386,923.19, se considera que no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. La nómina que presentó enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reporta 123 movimientos. Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	74,167.17



N o.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBC TA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
2	29/08/2013	E01113	5000-01-1304	TRANS F	N/A	Sueldos, Dietas, Horas extras y Bono de Productividad ad, Prima por año de servicio, mantenimiento y Compensación.	Del análisis de Egresos, póliza E01113, de 29 de agosto de 2013, en la que registró el pago de nómina por \$416,910.32, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$71,715.27, solo anexó como documentación comprobatoria, la nómina de pago de la 2da. quincena de agosto, por sueldos y salarios y el pago de horas extras, por \$344,845.05, por lo que se considera que no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. La nómina que presentó enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reporta 122 movimientos. Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	71,715.27
TOTAL								\$145,882.44

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI; XII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-018-01.- Por haber realizado pagos por diversos conceptos, sin haber presentado evidencia que justifique que los bienes adquiridos y servicios contratados fueron recibidos y utilizados para



actividades propias de la Administración Municipal tales como adquisición de despensas, compra de refracciones , pago de Mantenimiento y conservación de Maquinaria y Equipo, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados y aportación para el Fondo de Desempeño Profesional, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Ma. De Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela y Beremundo Villela Serna, Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, todos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-023-01.- Por no integrar a los expedientes, la evidencia documental que justificara la aplicación de los recursos por concepto de suministro de combustible en actividades propias del municipio y en vehículos oficiales por un importe de \$525,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de



la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-027-01.- Por realizar el pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Pánuco, Zacatecas, registrándose como ayudas, por un importe total de \$631,853.22, derivando en la falta de control presupuestario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 179 y 186; 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-036-01.- Referente a que en la conciliación bancaria de la cuenta número 0659074029 denominada Gasto Corriente, de Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al mes de septiembre de 2013, informó un depósito en tránsito pendiente de registrar por el municipio, por un importe de \$53,600.00, sin embargo no se detectó depositado en estado de cuenta bancario, además de desconocer el



origen del mismo, por lo que se considera omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-037-01.- Por existir incongruencia en la información contable financiera presentada por el municipio relativo a los cheques números 4525 y 4553 reflejados como en tránsito en la conciliación bancaria al mes de agosto de 2013, sin embargo se detectó su cobro en el estado de cuenta del mismo mes de agosto 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/38-040-01.- Por no exhibir evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 para la recuperación de los préstamos otorgados por el Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III; 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-042-01.- Por no exhibir la comprobación y justificación de la aplicación de los recursos erogados y/o recuperación de los mismos a las cuentas bancarias del municipio respecto al rubro de Deudores Diversos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII; VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y



Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-044-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de que el Sistema Municipal de Agua Potable de Pozo de Gamboa hubiese utilizado efectivamente el recurso en el pago del servicio de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII; VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-050-01.- Por no presentar evidencia de las acciones tendientes a obtener los bienes o servicios por los cuales se efectuaron los anticipos a proveedores pendientes de aplicar, así como el soporte documental que los respalde y justifique su aplicación en actividades propias del municipio, de acuerdo la relación siguiente:

CTA. CONTABLE	ANTICIPO AL PROVEEDOR	IMPORTE
1106-01-0001	PAPELERIA MOVIL	\$ 7,017.30
1106-01-0003	IMPRESA BRACHO	4,604.50
1106-01-0005	MARTIN COLLAZO RODRIGUEZ	31,790.00



CTA. CONTABLE	ANTICIPO AL PROVEEDOR	IMPORTE
1106-01-0006	BENJAMIN DE LA CRUZ HERNANDEZ	4,000.00
1106-01-0009	ALVARO COLLAZO MENA	20,000.00
1106-01-0011	MARCOS MONREAL RUBALCABA	1,642.32
1106-01-0012	JOSE RODRIGUEZ DE SANTIAGO	1,600.00
1106-01-0013	ANDRÉS DE AVILA CARRILLO	5,000.00
1106-01-0017	ANGEL CARDONA DOMINGUEZ	5,000.00
1106-01-0019	SALVADOR LUJAN GONZALEZ	12,787.00
1106-01-0022	JOSE ANTONIO ALCALA REVELES	20,010.00
1106-01-0023	LUIS BASILIO HERNANDEZ HERNANDEZ	449.60
1106-01-0024	ALLAN JAVIER HERNANDEZ LOPEZ DE LARA	3,074.00
1106-01-0025	OSCAR RAMOS ANAYA	6,000.00
1106-01-0026	JOSE MANUEL GURROLA	8,400.00
1106-01-0027	GRUPO EDITORIAL ZACATECAS S.A. DE C.V.	1,344.00
1106-01-0037	RICARDO ARTURO REYES SANCHEZ	1,500.00
TOTAL		134,218.72

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-060-01.- Por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los



bienes inmuebles propiedad del municipio los cuales no cuentan con el documento necesario que acredite la propiedad a favor del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Petra Hernández Aguilera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-063-01.- Por no haber realizado la circularización de saldos de sus Proveedores, por un importe de \$991,794.74 a fin de programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia, así como del origen de los saldos negativos y asientos contables necesarios para corregir tal situación, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/38-066-01.- Por contratar compromisos que producen obligaciones cuyo término excede la gestión del Ayuntamiento contratante (Administración 2010-2013), sin contar con la autorización expresa de la Legislatura del Estado, lo anterior por concepto de estimaciones relativas a trabajos de excavación para ampliación de arroyo Llano Blanco Sur y Llano Blanco Norte, referente al contrato no. MPDA-DDES-OP-FIII-12-12 por un importe de \$7'380,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción II, 176, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2 fracción II, 9 fracciones I, III, V y VII, 12 y 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Petra Hernández Aguilera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-075-01.- Por no exhibir evidencia de haber realizado la circularización de saldos de Acreedores Diversos, por un importe de \$659,692.26, ni haber presentado evidencia documental que justifique plena y fehacientemente los saldos de acreedores diversos, a fin de depurarlos, así como por no haber presentado evidencia de los reintegros de recursos correspondientes a transferencias bancarias entre cuentas propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Petra Hernández Aguilera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/38-078-01.- Por no efectuar el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$1'565,100.86, así como no realizar el entero correspondiente al Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios por un monto de \$6,367.95. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 102 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/38-084-01.- Por no llevar un adecuado control en el ejercicio de su presupuesto de ingresos y egresos y por no haber presentado el presupuesto de ingresos correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; artículos 29, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal; Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal; Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Beremundo Villela Serna, Isacc Castillo Guerrero, María Maldonado Ramírez, Paula Ibarra Varela, Félix Vázquez Acuña, José Serna Hernández, Isaías Castro Trejo y Victoria García Ruiz, Regidores y Regidoras y Patricia López Mancillas Contralora Municipal, funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/38-089-01.- Por haber aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal Petra Hernández Aguilera Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal, Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Beremundo Villela Serna, Isacc Castillo Guerrero, María Maldonado Ramírez, Paula Ibarra Varela, Félix Vázquez Acuña, José Serna Hernández, Isaías Castro Trejo y Victoria García Ruiz Regidores y Regidoras, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- AF-13/38-0100.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/38-001, AF-13/38-008, AF-13/38-010, AF-13/38-013, AF-13/38-015, AF-13/38-017, AF-13/38-022 Pliego de Observaciones, AF-13/38-002, AF-13/38-003, AF-13/38-009, AF-13/38-011, AF-13/38-012, AF-13/38-014, AF-13/38-016, AF-13/38-018, AF-13/38-023, AF-13/38-027, AF-13/38-036, AF-13/38-037, AF-13/38-040, AF-13/38-042, AF-13/38-044, AF-13/38-050, AF-13/38-060, AF-13/38-063, AF-13/38-066, AF-13/38-075, AF-13/38-078, AF-13/38-084, AF-13/38-089, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-004-01.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios del Fondo III conteniendo la totalidad de la documentación técnica y social, específicamente de las obras “Pavimentación de Calle La Aurora” y “Pavimentación de la calle Genaro Codina”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 169, 1182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-006-01.- Por la expedición de cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por un total de \$126,500.00, desconociéndose si los mismos fueron cobrados por los contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios que emitieron las facturas que se están pagando o por personas distintas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal Petra Hernández Aguilera Síndica Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-012-01.- Por la inadecuada elaboración de las pólizas cheque del Fondo III, toda vez que se observó que se elaboran sin presentar la debida afectación contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente; artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-026-01.- Por la falta de documentación comprobatoria de las actividades realizadas por el Gabinete de Asuntos Patrimoniales, S.C., al municipio de Pánuco, Zacatecas, por concepto de servicios de asesoría de pago de cuotas al IMSS. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV; VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-028-01.- Por no presentar lista de beneficiarios debidamente firmada por cada uno de



ellos, así como copia de identificación oficial de los mismos respecto de la entrega de uniformes a los elementos de Seguridad Pública y del examen antidoping y psicométrico aplicado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-029-01.- Por no presentar copias de la identificación oficial de cada uno de los elementos de Seguridad Pública que aparecen en las nóminas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, que permita corroborar la identidad de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- PF-13/38-030-01.- Por haber realizado erogaciones expidiendo cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose si los mismos fueran cobrados por los contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios que emitieron las facturas que se están pagando o por personas distintas. Los cheques se detallan en el cuadro siguiente:

No. Ch	Fecha	Importe	Beneficiario según póliza cheque	Beneficiario según estado de cuenta
8	21/02/2013	24,518.28	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque cobrado en efectivo
32	05/04/2013	18,249.89	C. Julia González Gaytan	Cheque sin datos
37	20/04/2013	40,623.20	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque pagado en efectivo
53	07/06/2013	27,980.00	C. Genaro Venegas Rosales	Cheques sin datos
55	07/06/2013	49,724.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
64	04/07/2013	30,400.00	C. Miguel Ángel Cerrros Cabrera	
72	08/08/2013	20,000.00	C. Genaro Venegas Rosales	
78	12/08/2013	33,982.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
Total		\$245,477.37		

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VI y VII, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-031-01.- Por la inadecuada elaboración de las pólizas cheque del Fondo IV, toda vez que se observó que se elaboran sin presentar la debida



afectación contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente y artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-032-01.- Por la falta de autorización de las obras y/o acciones con recursos del Fondo IV dentro de las actas de Cabildo presentadas por el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y V, 97, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-038-01.- Por la falta de estados de cuenta bancarios de la cuenta de la cual se expidieron los cheques números 2 y 3 de fechas 14 de agosto y 10 de septiembre de 2013, por el importe de \$499,938.95 cada uno, destinados para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico en calle Emiliano Zapata", realizada mediante el Programa de Pavimentación, Espacios



Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios (FOPEDEM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 69 primer y tercer párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción VII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VI, XIV y XXII, 97, 99, 169, 170 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-042-01.- Por no presentar la totalidad de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal en las cuales se detallen las obras y/o acciones a realizarse con Recursos Federales del Fondo III durante el ejercicio Fiscal correspondiente, así como los importes por los cuales estas son autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción VII, 97, 99, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- PF-13/38-043-01.- Por no presentar la documentación comprobatoria integrada en los expedientes unitarios de obras y/o acciones, con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, con el sello “OPERADO FISM <año>”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y V, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- PF-13/38-049-01.- Por no presentar la documentación comprobatoria integrada en los expedientes unitarios de obras y/o acciones, con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, con el sello “OPERADO FORTAMUND <año>”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y V, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo



Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- PF-13/38-053.- Por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/38-005, PF-13/38-007, PF-13/38-008, PF-13/38-009, PF-13/38-010, PF-13/38-011, PF-13/38-020, PF-13/38-021, PF-13/38-022, PF-13/38-023, PF-13/38-024, PF-13/38-025, PF-13/38-027, PF-13/38-039, PF-13/38-040 y PF-13/38-041 Pliego de Observaciones; PF-13/38-004, PF-13/38-006, PF-13/38-012, PF-13/38-026, PF-13/38-028, PF-13/38-029, PF-13/38-030, PF-13/38-031, PF-13/38-032, PF-13/38-038, PF-13/38-042, PF-13/38-043 y PF-13/38-044 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/38-010-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados, consistentes en 18.46 metros de tope a base de concreto hidráulico y sobreprecio correspondiente a pavimento hidráulico de 15 centímetros de espesor; construcción de tope a base de concreto hidráulico y limpieza de la obra; así mismo por contratar un monto superior a lo aprobado para la



obra en mención a ejecutarse con recurso del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI y XII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-013-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra " Construcción de alcantarillado en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", lo que originó que se presentaran sobreprecio consistentes en letrero alusivo a la obra de 1.30 x 1.50 mts libres por pieza incluye PTR de 3" x 2", lamina calibre 18, de PTR, incluye dados de concreto de $f'c = 100\text{kg/cm}^2$ y pozo de visita de 1.75 m de profundidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 29, 31, 61, 70, 86 fracción II, y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y



XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 146, 147, y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-015-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Pavimentación de calle 23 de junio en la comunidad de San Antonio del Ciprés", lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en letrero alusivo a la obra hecho a base de perfiles tubulares de PTR de 2x2 y lamina lisa calibre 18, incluye anclas, con sección de 1.50 x 1.30 metros incluye logotipo y pago de sobreprecio de los conceptos: acarreo de material de concreto asfáltico, del banco en camión de volteo, descargado en obra y tendido de carpeta de concreto asfáltico, compactado al 95%, de 4 cm de espesor incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segunda párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I,



IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-017-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra " Pavimentación de calle 3 de mayo, en la comunidad Pozo de Gamboa", lo que originó que se presentaran sobreprecio consistente en: limpieza final de la obra en área de trabajo, incluye materiales, desperdicios y herramienta. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 29, 31, 61, 70, 86 fracción II y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 146, 147, y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/38-018-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Ampliación de desazolve de canal de arroyo Llano Blanco Norte- Llano Blanco Sur, en la Comunidad Llano Blanco Norte", lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en Construcción de puente vehicular No.

1, Construcción de puente vehicular No. 2, Construcción de Puente vehicular No. 3, Construcción de puente vehicular No. 4, Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material sobrante, primer kilómetro, sobre camino plano pavimentado, incluye carga con medios mecánicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución; acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de producto de demolición y/o sobrante, kilómetros subsecuentes, sobre camino plano pavimentado, incluye descarga con medios mecánicos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y tendido de tubería de PVC rd de 2 1/2" de diámetro, incluye prueba hidrostática, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución; acostillado en zanja con material producto de la excavación compactado con pisón de mano, incluye acarreos dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y Relleno a volteo con material producto de la excavación en capas de 20 cm y compactado con bailarina, incluye humedecimiento de material, fletes, desperdicios, acarreos, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segunda párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI y XII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo



Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-020-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Aportación al Convenio Peso por Peso con SINFRA", aprobado con recursos del Fondo III", lo que originó que se pagara conceptos que no fueron ejecutados, consistentes en 183.18 toneladas de cemento gris. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracciones I y V, 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicio Públicos, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/38-029-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra " Pavimentación en calle Emiliano Zapata, en la comunidad Pozo de Gamboa", aprobado



con recursos del FOPEDDEM, Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, lo que originó que se pagaran conceptos de obras que no fueron ejecutados, así mismo por no haberse realizado la retención que se le debe de hacer al Contratista por cada factura-estimación que realice, las retenciones del 1 al millar para la Secretaría de la Función Pública y del 1 al millar para la Auditoría Superior Estado; de igual manera por sobreprecio en diversos conceptos de obra; y por haberse pagado un anticipo del 50% al contratista respecto de lo contratado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 43 tercer párrafo; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; y punto número 20 y 21 del capítulo VI Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución; artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-031-01.- Por la falta de supervisión en la ejecución de la obra "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad casa de Cerros", lo que



originó que se pagaran la obra sin haberse iniciado, por un importe de \$65,355.03. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131; de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el artículo 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-036-01.- Por realizar pago por un monto de \$45,306.00, de la cuenta de "Drenajes", sin presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones realizadas con dicho recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169,



185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica Municipal, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero Municipal y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-038-01.- Por realizar pago por un monto de \$55,049.62, de la cuenta de "Programa del Convenio Desarrollo Social Ramo: FODEIMM INMUPA", sin presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones realizadas con el recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica, Miguel Ángel Silva Ramírez, Tesorero y José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/38-044-01.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en cuanto a la asignación de las obras por adjudicación directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 30, 62, 74 fracciones III, V y XXV, 97, 99, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, Petra Hernández Aguilera; Síndica, José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-046-01.- Por la falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública correspondientes 2 al Programa Municipal de Obras; 12 al Fondo III; 2 al SUMAR y 3 al FOPEDEM. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 fracción IV de su Reglamento; 21 fracciones I y X, 27 31, 34, 37 fracción III, 39, 47, 52, 48 fracciones I y II, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción IX inciso a), 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g) de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 97, 99, 102 fracción V, 169,



182, 183 y 184 de la ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal, José Alfredo Santacruz Rosales, Director de Desarrollo Económico y Social y David Guardado Ramírez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/38-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/38-005, OP-13/38-007, OP-13/38-009, OP-13/38-012, OP-13/38-014, OP-13/38-016, OP-13/38-019; OP-13/38-028, OP-13/38-030, OP-13/38-035, OP-13/38-037 y OP-13/38-049 Pliego de Observaciones; OP-13/38-010; OP-13/38-013; OP-13/38-015; OP-13/38-017; OP-13/38-018; OP-13/38-020; OP-13/38-029; OP-13/38-031; OP-13/38-036; OP-13/38-038; OP-13/38-044; OP-13/38-046 y OP-13/38-050; Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 6 fracciones VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Presidente Municipal y Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013.



➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, las número, AF-13/38-020-01, AF-13/38-025-01, AF-13/38-030-01, AF-13/38-067-01, AF-13/38-082-01, AF-13/38-085-01, AF-13/38-087-01, AF-13/38-098-01, AF-13/38-100, PF-13/38-001-01, PF-13/38-018-01, PF-13/38-036-01, PF-13/38-044-01, PF-13/38-050-01, PF-13/38-053, OP-13/38-001-01, OP-13/38-003-01, OP-13/38-026-01, OP-13/38-040-01, OP-13/38-047-01, OP-13/38-051, Presidente, Síndica, Regidores, Tesorera, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios Municipales durante el periodo **del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/38-020-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores y Gastos de Ceremonia y de Orden Social, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, por un monto de \$148,146.71. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera



Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-025-01.- Por no integrar a los expedientes de la documentación comprobatoria, la evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos por concepto de suministro de combustible en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de la Ley Orgánica del Municipio 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/38-030-01.- Por no tener actualizado el inventario de parque vehicular y haber realizado el programa de necesidades del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones XIII y XVII, 155 y 156 Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal y Arturo Acuña del Río, Secretario de Gobierno Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- AF-13/38-067-01.- Por haber contratado a la C. María del Carmen Rodríguez Valdez, proveedora del servicio de renta de sonido, quien es hermana del Presidente Municipal de la Administración Municipal 2013-2016, así como por no haber exhibido evidencia documental del proceso de adjudicación que permita transparentar de que el citado proveedor era la mejor opción de contratación de los bienes y/o servicios otorgados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/38-082-01.- Por autorizar la contratación del empréstito con Gobierno del Estado para el pago de liquidaciones por la cantidad de \$1'641,436.29, ya que el ente auditado tenía presupuestada la partida 1306.- Liquidaciones, sin embargo no presentó evidencia documental para el pago de liquidaciones de forma programada, a fin de no comprometer las finanzas del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV



y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez; Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-085-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento en el manejo de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones Síndica Municipal, Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe, Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez; Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, Juan Carlos Hernández Vázquez, Contralor Municipal y Paulina



Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-087-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 30 de abril de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V y 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Carolina Maldonado Quiroz, Regidora del H. Ayuntamiento y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/38-098-01.- Por no presentar la documentación que justifique el origen de los registros contables llevados a cabo en las pólizas de diario número D00622, D00623 de fecha 31 de diciembre 2013 y de egresos número E01593 y E01595 de fechas 24 y 28 de diciembre de 2013, respectivamente, inherente a la cancelación de cheques cobrados en estado de cuenta bancario, duplicidad en el registro de ingresos, así como gasto registrado como amortización de pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/38-0100.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/38-031, AF-13/38-033, AF-13/38-045, AF-13/38-051, AF-13/38-064, AF-13/38-068, AF-13/38-076, AF-13/38-079, AF-13/38-090, AF-13/38-094, AF-13/38-096 Recomendación; AF-13/38-085, AF-13/38-087, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Juan Carlos Hernández Vázquez, Contralor Municipal, Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe, Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez; Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, así como Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- PF-13/38-001-01.- Por no llevar a cabo la incorporación al Activo Fijo de los bienes muebles adquiridos por importe de \$160,980.10, consistentes en mesa de trabajo, sillas de secretaria y de visita y equipos de cómputo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/38-018-01.- Por incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Desarrollo Económico y Social y de Tesorería en todas las vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 97, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de



Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/38-036-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Desarrollo Económico y Social y de Tesorería en todas las vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, 97, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/38-044-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V y VII, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- PF-13/38-050-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el ejercicio 2013 provenientes del Fondo IV, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V y VII, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- PF-13/38-053.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/38-034 Pliego de Observaciones, PF-13/38-001, PF-13/38-018, PF-13/38-036, PF-13/38-044 y PF-13/38-050 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y PF-13/38-002, PF-13/38-013 y PF-13/38-015, PF-13/38-047, Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/38-001-01.- Por no realizar la modificación presupuestal del egreso, específicamente del capítulo 6000 Obras Públicas, en tiempo y forma, aún y cuando la Dirección de Obras Públicas modificó los montos programados y ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXIV y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y VI, 102 fracciones I y V, 172, 173, 177, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y José Serna Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- OP-13/38-003-01.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas respecto de los recursos registrados en el Capítulo 6000 Obras Públicas, contra los informados en la carátula de los informes de avance físico-financiero, de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, derivando en una diferencia por la cantidad de \$11,013.99. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXIV y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y VI, 102 fracciones I y V, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el artículo 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal y José Serna Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/38-026-01.- Por no supervisar que se ejecutara y terminara la obra "Pavimentación en calle Juan Aldama y Pedro Ruiz González, en la comunidad Pozo de Gamboa", y cumpliera con el fin para el que fue programada, de acuerdo a las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados por un monto de \$1'100,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 27,



98, 118, 119, 120, 121 y 129 fracciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- OP-13/38-040-01.- Por no presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones que contenga la documentación técnica, social y financiera, que demuestre la ejecución y término de las mismas, las cuales fueron realizadas con recursos del Tres por Uno. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 169, 185,186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica y Paulina Díaz Vázquez, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- OP-13/38-047-01.- Por falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública, de las cuales corresponden 1 al Fondo III y 2 a SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 fracción IV de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 97, 99, 102 fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Presidente Municipal y Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- OP-13/38-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/38-025 Pliego de Observaciones, OP-13/38-001, OP-13/38-026, OP-13/38-047, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-13/38-042 y OP-13/38-043, Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Rodríguez Valdez, Presidente Municipal, Maritza Varela Quiñones, Síndica Municipal, Paulina Díaz Vázquez, Tesorera, Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social y José Serna Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con

fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2013-56/2014 por la cantidad de **\$8'643,278.07** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), de los cuales **\$5'947,628.71**, corresponden a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales por el periodo del **1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, así como Contratistas, relativo a lo siguiente:

- AF-13/38-001-01.- Por la cantidad de \$12,638.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Por la omisión de ingresos por concepto de Derechos por Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad



de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último.

- AF-13/38-006-01.- Por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Por pago de Bono de fin de trienio improcedente, debido a que este se considera pago por haberes de retiro, ya que los integrantes del H. Ayuntamiento, recibieron un nombramiento por tiempo determinado al inicio de la administración, por lo que se da por terminado al concluir su periodo constitucional por el que fueron electos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como a los(as) CC. Abel Rodríguez Torres, Félix Vázquez Acuña, Victoria García Ruíz, Sara Medina Miramontes, José Serna Hernández, Ma. de Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela, y Sergio Ortiz González, Regidores y Regidoras durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, respectivamente; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los demás funcionarios.
- AF-13/38-008-01.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por la desviación de recursos a fines distintos a los presupuestados, además que no se justifican fehacientemente su aplicación en actividades propias



del municipio ya que se detectó en póliza de diario número D00412 de fecha 12 de septiembre de 2013 un registro contable por la cantidad de \$250,000.00, por concepto de "Préstamo de F-IV a Gasto Corriente", afectando las cuentas contables de Bancos 1102-04-0001 Gasto Corriente y de Deudores Diversos número 1105-04-0075 Gasto Corriente, lo que refleja un préstamo de la cuenta bancaria de Fondo IV a Gasto Corriente, de lo cual no se detectó ningún traspaso bancario por este importe a las demás cuentas bancarias propiedad del municipio de Pánuco, Zacatecas, además de que la póliza en mención no cuenta con el soporte documental correspondiente; en la nómina presentada se observó que en el pago de sueldos del Presidente y Síndica Municipales, adicionalmente al pago quincenal se plasman las cantidades de \$140,000.00 y \$110,000.00 respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros por el importe observado a cada uno y el tercero por el total.

- AF-13/38-010-01.- Por la cantidad de \$273,311.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago al maestro comisionado, Miguel Ángel Silva Ramírez, a través de transferencias de la



cuenta 1311 Maestros Comisionados, numero 0659074029 de Banorte a la cuenta bancaria 0515049888 del COBAEZ por las cantidades de 7,653.08, 7,653.08, 7,596.01, 39,004.41, 7,953.89 11,762.76 y 41,688.17, presentando únicamente como soporte documental oficios suscritos por C. Laura Elena Dávila Hernández, Directora Administrativa del COBAEZ, por lo que no se justifica la erogación debido a que no se presenta evidencia que avale el pago realizado y transferencias por las cantidades de \$90,000.00, por concepto de Devolución de sueldos maestro comisionado de COBAEZ retrasado hasta 2012 y de 60,000.00, por Pago de quincenas atrasadas de maestros comisionados, sin presentar soporte documental, por lo que no se justifica la erogación debido a que no se presenta evidencia que avale el pago realizado, considerándose como un gasto que no se justifica, pues no se exhibió evidencia documental de la solicitud de cobro por parte del COBAEZ, así como tampoco recibos originales con importes y fechas de las transferencias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de enero de 2013 y artículo 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5 y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez



Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.

- AF-13/38-013-01.- Por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Por erogaciones a seis de los regidores del Ayuntamiento por concepto de Bono Especial, improcedente en virtud de que no fue justificado el origen del mismo, lo cual se señala en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE DEL REGIDOR (A)	IMPORTE
1	Isacc Castillo Guerrero	\$ 6,000.00
2	Maria de Jesús Maldonado Ramírez	6,000.00
3	Paula Ibarra Varela	6,000.00
4	Abel Rodríguez Torres	6,000.00
5	Sara Medina Miramontes	6,000.00
6	Beremundo Villela Serna	6,000.00
TOTAL		\$ 36,000.00

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II; 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como a los CC. Abel Rodríguez Torres, Sara Medina Miramontes, Ma. de Jesús Maldonado Ramírez, Isacc Castillo Guerrero, Paula Ibarra Varela y Beremundo Villela Serna, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013,



en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los demás mencionados.

- AF-13/38-015-01.- Por la cantidad de \$145,882.44 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), Por realizar erogaciones que no justifican su aplicación en actividades propias del municipio, cuyo desglose se detalla a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	14/08/2013	E01114	5000-01-1304	Sueldos, Dietas, Horas extras, Gratificaciones de fin de año, Compensaciones, Bono bimestral y Bono de Productividad	Del análisis realizado a la muestra del rubro de Egresos, póliza de egresos E01114, de 14 de agosto de 2013, registró el pago de nómina por un importe de \$461,090.36, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$74,167.17, solo anexó como documentación comprobatoria, la nómina de pago de la 1er. quincena de agosto, por concepto de sueldos y salarios, así como el pago de horas extras, por el orden de \$386,923.19, no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. la nómina que presentó el ente auditado enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reportó 123 movimientos; Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	\$ 74,167.17
2	29/08/2013	E01113	5000-01-1304	Sueldos, Dietas, Horas extras y Bono de Productividad, Prima por año de servicio, mantenimiento y Compensación.	Del análisis realizado a la muestra del rubro de Egresos, la póliza de egresos E01113, de 29 de agosto de 2013, registró el pago de nómina por un importe de \$416,910.32, no se localizó el soporte que justifique el importe de \$71,715.27, solo anexó como documentación comprobatoria, la nómina de pago de la 2da. quincena de agosto, por concepto de sueldos y salarios, así como el pago de horas extras, por el orden de \$344,845.05, no presentó evidencia documental ni la justificación de la totalidad del recurso erogado. La nómina que presentó enlista a 98 funcionarios y empleados y el Reporte de Transmisión de Archivo de Pago reporta 122 movimientos. Si se exhibió el Reporte de Transmisión de Archivo de Pagos expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria 0659907429 a nombre de Municipio de Pánuco, Zac., por el importe total de la póliza.	71,715.27
TOTAL						\$145,882.44

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el tercero de los mencionados.

- AF-13/38-017-01.- Por la cantidad de \$840,515.11 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 11/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se exhibe la comprobación fiscal que los respalden. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.
- AF-13/38-022-01.- Por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de combustible que no se justifica, ya que no se presenta evidencia de que se suministró en vehículos oficiales o para actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.

- AF-13/38-035-01.- Por la cantidad de \$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISICENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de depósito en tránsito según conciliación bancaria al 13 de septiembre de 2013, mismo que se ve reflejado hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cual no fue informado como depositado por el banco, considerándose omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.
- AF-13/38-041-01.- Por la cantidad de \$200,766.47 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS



PESOS 47/100 M.N.), por concepto de erogaciones en el rubro de deudores diversos, Gastos a Comprobar, de la que no se exhibió la comprobación, ni la justificación de la aplicación de los recursos y/o recuperación de los mismos a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último.

- AF-13/38-043-01.- Por la cantidad de \$268,941.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones correspondiente al préstamo del deudor 1105-04-0102 Sistema Municipal de Agua Potable de Pozo de Gamboa, del cual no se exhibió evidencia documental que respalde y justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio, ni se exhibió el reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.

- AF-13/38-049-01.- Por la cantidad de \$134,218.72 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de erogaciones en el rubro de Anticipo a Proveedores, de los cuales no tuvieron afectación contable durante el periodo sujeto a revisión, por lo que se desconoce la aplicación por la recepción de los bienes adquiridos o de los servicios pagados por anticipado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.
- AF-13/38-053-01.- Por la cantidad de \$63,013.10 (SESENTA Y TRES MIL TRECE PESOS 10/100 M.N.), por erogaciones por concepto de compra de terreno, del cual posteriormente resultó ser propiedad del C.



Gumaro Lara González quien denunció el pago del bien inmueble ante autoridad competente con un fallo a su favor, sin que el ente auditado hubiera presentado evidencia de la recuperación del recurso inicialmente pagado a la C. María Teresa Chávez Rangel. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, IV y V, 152, 153 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-13/38-054-01.- Por la cantidad de \$120,300.01 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 01/100 M.N.), por concepto de robo de un vehículo marca Nissan, tipo pick-up, línea estacas, modelo 2006, color rojo, con número de serie 3N6DD14S26K020692 el cual se encontraba embargado y como depositaria a la C. Petra Hernández Aguilera, Síndica Municipal y de lo cual el Municipio no presentó denuncia o querrella ante la autoridad correspondiente por la comisión del ilícito. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, IV y V, 152, 153 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



- PF-13/38-005-01.- Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.), Por haber ejercido recursos dentro de la vertiente de Desarrollo Institucional para el pago al C. Guillermo Ibarra Escobar por concepto de apoyo y asesoría al Departamento de Desarrollo Económico y Social, sin haber presentado los recibos de honorarios correspondientes que cumplan con los requisitos fiscales que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ni evidencia de las actividades realizadas por el beneficiario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.
- PF-13/38-007-01.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber expedido los cheques números 37 y 41 de 7 de junio y 5 de septiembre del 2013 por \$10,000.00 y \$50,000.00 respectivamente, de la Cuenta Operativa del Fondo III 2013 número 0864024994 por los conceptos siguientes según el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental: Póliza E00891, Puertas y ventanas



para aula en Puente Nuevo R-8177 y Póliza E01222, Pavimentación Pánuco, respectivamente, de los cuales no se presentan las pólizas cheque ni su respectiva comprobación financiera misma que cumpla con todos los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación técnica y social que justifique y compruebe el destino de la aplicación de los recursos erogados en Obras del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- PF-13/38-008-01.- Por la cantidad de \$10,532.83 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), por los intereses generados por no reintegrar a la Cuenta Bancaria número 00672527270 Operativa del Fondo III 2011 las cantidades de \$50,000.00 y \$32,610.47 del ejercicio 2012, mismos que al 15 de septiembre de 2013 no habían sido reintegrados, no pudiendo ser aplicados en las metas y objetivos para los cuales fueron programados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.

- PF-13/38-009-01.- Por la cantidad de \$8,389.50 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por los intereses generados, derivados del préstamo de la cuenta operativa del Fondo III 2013 a la cuenta operativa del gasto corriente por la cantidad de \$170,000.00 en fecha 2 de mayo de 2013 y reintegrados el día 12 de agosto del mismo año, no pudiendo ser aplicados los recursos en las metas y objetivos para los cuales fueron programados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.



- PF-13/38-010-01.- Por la cantidad de \$64,145.97 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), por los intereses generados y el capital no reintegrado de la cuenta de Gasto Corriente a la Cuenta de Fondo III 2013, lo que generó la no aplicación de los recursos en las metas y objetivos para los cuales fueron programados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.
- PF-13/38-011-01.- Por la cantidad de \$945,148.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Por no realizar el reintegro a la cuenta operativa del Fondo III 2013 por los préstamos por las cantidades de \$684,000.00 y \$250,000.00 a la cuenta operativa de gasto corriente, así como los intereses generados de los préstamos por la no aplicación de los recursos en las metas y objetivos para los cuales fueron autorizados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y



35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero de los mencionados.

- PF-13/38-020-01.- Por la cantidad de \$53,486.16 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diverso material eléctrico, sin demostrar ni justificar su uso, destino y aplicación, asimismo no por no haber presentado evidencia de su control de inventarios mismo que mostrara la entrada y salida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.
- PF-13/38-021-01.- Por la cantidad de \$29,819.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), Por realizar erogaciones para la compra de diverso material de construcción (179 bultos de cemento, 15 armex 3/8, 21 armex 1/4, 30



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

varillas 378, 22 bultos de cal y 12 kg. de alambre recocido) sin presentar documentación comprobatoria relativa al uso, destino y aplicación que se le dio al material. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.

- PF-13/38-022-01.- Por la cantidad de \$48,381.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diverso material de construcción (354 bultos de cemento y 135 bultos de cal), de lo cual no presentó la documentación técnica y social que demuestre el uso y destino que se le dio a la totalidad del material adquirido, tal como reportes fotográficos así como vales de entrega de material a los beneficiarios, firmados de conformidad, a fin de dar transparencia al uso y destino del mismo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales,



quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.

- PF-13/38-023-01.- Por la cantidad de \$41,327.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de materiales para construcción sin presentar documentación comprobatoria relativa al uso, destino y aplicación del material, como reportes fotográficos, vales de entrega a los beneficiarios, a fin de dar transparencia al uso y destino del material mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo de los mencionados.
- PF-13/38-024-01.- Por la cantidad de \$49,724.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diversos aceites y refacciones automotrices sin presentar las bitácoras de consumo y mantenimiento de los diversos vehículos oficiales, mismas que indiquen en cuales fueron utilizados y que estén firmadas por los funcionarios municipales que solicitan el servicio y/o el combustible, así como por quienes autorizan la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-13/38-025-01.- Por la cantidad de \$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diversos artículos de oficina y papelería sin presentar requisiciones del material por parte de los departamentos de la Presidencia que lo hubieran solicitado y por quienes lo autorizan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Responsables Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-13/38-027-01.- Por la cantidad de \$34,121.27 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 27/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de diversos artículos de oficina y papelería así como tóner sin presentar requisiciones del material por parte de los departamentos de la Presidencia que lo hubieran solicitado, debidamente firmadas por los funcionarios municipales que lo solicitan y por quienes lo autorizan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos últimos de los mencionados.
- PF-13/38-039-01.- Por la cantidad de \$92,519.27 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 27/100 M.N.), por realizar erogaciones mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0831273954 Operativa del Programa Fondo para Pavimentaciones y Espacios Deportivos, de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque, documentación financiera comprobatoria de las erogaciones, ni la documentación técnica y social que justifique y compruebe el destino y aplicación en obras permitidas del Programa en mención. La relación de cheques se lista a continuación:

No. Cheque	Fecha	Importe	Concepto según SACG
32	07/01/2013	15,000.00	E00089 (Mano de obra por construcción de barda perimetral en campo de beisbol en Pánuco)
33	24/01/2013	3,000.00	E00090 (Lista de raya por construcción de barda perimetral en campo de beisbol en Pánuco)
34	30/01/2013	6,000.00	E00091 (Lista de raya por construcción de barda perimetral en campo de beisbol en Pánuco)
35	12/02/2013	1,392.00	E00253 (Viaje de revuelto para campo de futbol en Pánuco)
36	12/02/2013	14,327.27	E00254 (Material para enmallado de campo de beisbol en Casa de Cerros)
37	06/03/2013	7,800.00	E00399 (Herrería de Back Stop en campo de beisbol en Casa de Cerros Nta. 104)
39	08/04/2013	20,000.00	E00572 (Maya, cemento y pintura para campo de beisbol en Casa de Cerros)
39	23/04/2013	25,000.00	E00573 (Material para obra construcción de muro perimetral y construcción de baños en campo de beisbol)
Total		\$92,519.27	

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-13/38-040-01.- Por la cantidad de \$10,325.55 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS



55/100 M.N.), por no realizar el reintegro correspondiente a los intereses generados sobre el préstamo de la Cuenta operativa del Fondo FISE número 0855190619 a la Cuenta Operativa de Gasto Corriente número 0659074029, ambas de Banorte S.A., por la cantidad de \$163,000.00 y \$50,000.00, de lo cual se les calcularon intereses por la no aplicación de los recursos en obras y/o acciones permitidas para el Fondo, incumpliendo sus metas y objetivos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Pánuco, Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera y Miguel Ángel Silva Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último de los mencionados.

- PF-13/38-041-01.- Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la póliza cheque ni su respectiva comprobación financiera y técnica y social relativa a la expedición del cheque número 15 de fecha 25 de enero de 2013 de la Cuenta Bancaria número 0818047932 operativa del Programa Drenajes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

- OP-13/38-009-01.- Por la cantidad de \$22,105.61 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO PESOS 61/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados consistentes en 18.46 metros de tope a base de concreto hidráulico y sobre precio correspondiente a pavimento hidráulico de 15 centímetros de espesor por \$7,122.41, construcción de tope a base de concreto hidráulico por \$2,611.77 y limpieza de la obra por \$5,534.28 de la obra denominada "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", realizada con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales, David Guardado Ramírez y Juan Pablo Díaz Lara, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos el segundo y el tercero y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.

- OP-13/38-012-01.- Por la cantidad de \$15,545.80 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por sobre precio de la obra denominada "Construcción de alcantarillado en calle Martín Zavala, en la comunidad Casa de Cerros", realizada con recursos el Fondo III, consistentes en letrero alusivo a la obra por \$2,485.30 y construcción de pozo de visita por \$13,060.50. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales y Juan Pablo Díaz Lara quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.
- OP-13/38-014-01.- Por la cantidad de \$38,317.11 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 11/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación de

calle 23 de junio en la comunidad de San Antonio del Ciprés", realizada mediante el Fondo III, consistentes en letrero alusivo a la obra hecho a base de perfiles tubulares de PTR de 2x2 y lamina lisa calibre 18 por \$2,589.78 y sobreprecio en acarreo de material de concreto asfaltico por \$22,178.74 y tendido de carpeta asfáltica, por \$13,548.59. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 86 fracciones II, 90, 93 segunda párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013 y a la empresa constructora Dunamis Construcción de México S.A de C.V., cuyo representante legal es el C. Jeffrey Reniel Martínez Salas, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.

- OP-13/38-016-01.- Por la cantidad de \$12,868.24 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), por sobreprecio de la obra denominada "Pavimentación de calle 3 de mayo, en la comunidad Pozo de Gamboa", realizada mediante el Fondo III, consistentes en limpieza final de la obra en área de trabajo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27



fracciones I, VIII y X, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70; 32, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales y Juan José Torres Quiñonez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el ultimo mencionado.

- OP-13/38-019-01.- Por la cantidad de \$395,668.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental de las obras ejecutadas para la obra "Aportación al Convenio Peso por Peso con SINFRA", consistente en la falta de documentación técnica, social y financiera, que justifique la aplicación de 183.18 toneladas de cemento gris, según el convenio suscrito con Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracciones II, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracciones I y V, 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez, David Guardado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsables Directos los dos últimos.

- OP-13/38-028-01.- Por la cantidad de \$215,706.70 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación en calle Emiliano Zapata, en la comunidad Pozo de Gamboa", realizada con recursos del Programa FOPADEM, consistentes en 939.22 metros cuadrados de nivelación y conformación del terreno con medios mecánicos por \$7,364.98; 1,537.75 litros de material asfáltico por unidad de obra terminada, emulsión asfáltica empleados con riegos catiónica o de liga por \$13,521.13; 37.59 metros cúbicos de carpeta de concreto asfáltico compactado al 95% por \$96,279.39; 6.78 metros cúbicos de acarreo de material de concreto asfáltico, del banco en camión de volteo, descargado en obra por \$566.27; 939.22 metros cúbicos de tendido de carpeta de concreto asfáltico compactado al 95% de 4 centímetros de espesor por \$30,963.45; 1.0 letrero alusivo a la obra a base de perfil tubulares de PTR y lámina calibre 18 por \$5,233.57 y sobreprecio en los conceptos de material asfáltico por unidad de obra terminada, tendido de carpeta de concreto asfáltico y letrero alusivo a la obra, así mismo un monto de \$6,999.39 relacionado con la retención que se le debe de hacer al contratista por cada factura-estimación que realice, \$1,000.00 por retención del 1 al millar para la Secretaría de la Función Pública y \$1,000.00 por



retención de 1 al millar para la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131; 185, 186 y 187 de su Reglamento; puntos 20 y 21 del Capítulo VI Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución; artículos 191 de la Ley Federal de Derechos y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, José Alfredo Santacruz Rosales y Juan José Torres Quiñonez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/38-030-01.- Por la cantidad de \$65,355.03 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), por no haber iniciado la obra denominada "Pavimentación en calle Martín Zavala, en la comunidad casa de Cerros", realizada con recursos del Programa FOPEDEM, así mismo por no haber presentado el expediente unitario de la misma que contenga la documentación técnica, social y financiera. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131; de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos.

- OP-13/38-035-01.- Por la cantidad de \$45,306.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones que contengan la documentación técnica, social y financiera, de los movimientos contables realizados en la cuenta de Drenajes, monto determinado según el reporte denominado Analítico Mensual de Egresos al 31 de diciembre de 2013, del SACG: Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como



Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsables Directos los dos últimos.

- OP-13/38-037-01.- Por la cantidad de \$55,049.62 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de las obras y/o acciones que contengan la documentación técnica, social y financiera, de los movimientos contables realizados en la cuenta de Programa del Convenio Desarrollo Social Ramo: FODEIMM INMUPA, monto determinado según el reporte denominado Analítico Mensual de Egresos al 31 de diciembre de 2013 del SACG: Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Hugo Domínguez Ramírez, Petra Hernández Aguilera, Miguel Ángel Silva Ramírez y José Alfredo Santacruz Rosales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2013-56/2014 por la cantidad de **\$2'695,649.36** (DOS



MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, Funcionarios Municipales, , por el periodo de **15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013**, así como diversos funcionarios de la Administración 2010-2013, y la empresa constructora Dunamis Construcción de México S.A de C.V., relativo a lo siguiente:

- AF-13/38-019-01.- Por la cantidad de \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/M.N.), por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, por concepto de compra de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, de las que no se presentó evidencia de la aplicación del gasto en vehículos oficiales del municipio, no se presentó bitácora ni evidencia documental que así lo compruebe, por lo que no se justifica la erogación, así como por Gastos de Ceremonia y Orden Social por concepto de pago de evento del grupo Los Freddys, para la toma de protesta del presidente municipal, habiendo presentado póliza de cheque no. 13, copia de factura No. 2, que no cumplió con los requisitos fiscales, contrato simple en original. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Paulina Díaz Vázquez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directa la segunda.

- AF-13/38-024-01.- Por la cantidad de \$294,757.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta contable número 2601- Combustible, de lo cual no se presentó evidencia de que el suministro de combustible se realizó efectivamente en vehículos oficiales y/o para comisiones en actividades propias del municipio, además de que no se tenía establecido un adecuado control interno para el manejo y suministro de los vales, debido a que no cuenta con bitácora correspondiente para cada vehículo oficial. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Juan Rodríguez Valadez y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directa la segunda.
- AF-13/38-081-01.- Por la cantidad de \$826,715.89 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 89/100 M.N.), por realizar erogaciones correspondientes al pago de liquidación a 16 funcionarios de la Administración Municipal que fungieron como personal directivo, por lo que se observó que los pagos realizados son improcedentes, además de haber contratado deuda con Gobierno el



Estado para el pago de las mismas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, así mismo a los CC. Víctor Martell de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe, Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García, Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Alfredo Santacruz Rosales, David Guardado Ramírez, Sergio Eloy Cardona Maldonado, Manuel Guadalupe Díaz Contreras, Reynaldo Delgadillo Moreno, Patricia López Mancillas, Daniel Domínguez Cardona, Emanuel del Río Gaytán, Francisco Llamas Castillo, Oscar Trejo Nieto, Marisa Robles Robles, Joel Ortiz Villela, Elizabeth Cardona Domínguez, Xóchitl Jazmín Delgado Rodríguez, José Luis de la Cruz Escobar y Ramiro Castro López, funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013, que fungieron como personal directivo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos por el importe total observado los Regidores y Regidoras del Ayuntamiento así como la Tesorera Municipal y los demás funcionarios municipales por el importe recibido por cada uno como liquidación.



- PF-13/38-033-01.- Por la cantidad de \$133,811.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones para la compra de aceites, combustibles y refacciones menores sin presentar las bitácoras de servicio de los vehículos oficiales que son propiedad del municipio, por lo que se desconoce el fin y el uso que se les otorgó a las refacciones adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Juan Rodríguez Valadez, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luévano quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos últimos.
- PF-13/38-034-01.- Por la cantidad de \$204,160.27 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 27/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta de Fondo IV 2013 para el pago de liquidaciones a funcionarios municipales de primer nivel, pago que se considera improcedente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II, 122 y 160 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II, 51, 52 y 68 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 53, 62, 74 fracción III, V,



VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los CC. Juan Rodríguez Valadez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como los CC. Víctor Martel de la Torre, Carolina Maldonado Quiroz, Felipe Reyes Cardona, Rosalba González Vargas, Abel Gallegos Díaz, Viridiana Torres Quiñones, Albino Castillo García Irma Leticia Guzmán Lara, Oswaldo Herrera Sandoval y Víctor Manuel Medina Ramírez, quienes se desempeñaron como Regidores(as) Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y a los CC. Alexandro Ramírez Domínguez Miguel Ángel Silva Ramírez y Leonides Castillo Guerrero quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero Municipal y Director de Catastro respectivamente, en la Administración Municipal 2010-2013; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos por el importe total observado los Regidores y Regidoras del Ayuntamiento así como la Tesorera Municipal y los demás funcionarios municipales por el importe recibido como liquidación por cada uno de ellos.

- PF-13/38-035-01.- Por la cantidad de \$7,680.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones correspondiente al pago de multas al Servicio de Administración Tributaria, SAT, de lo cual solo se presenta el recibo del pago ante la Institución Bancaria y el formato para el pago de contribuciones federales sin señalarse en el mismo los conceptos detallados que le dieron origen al pago realizado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Juan Rodríguez Valadez y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directa la segunda.

- OP-13/38-025-01.- Por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con asfalto en la calle Juan Aldama y Pedro Ruiz González en la comunidad de Pozo de Gamboa", realizada con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracciones II, 27, 98, 118, 119, 120, 121 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX d la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valadez y Eduardo Valenzuela Luevano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, así como a la empresa Constructora Dunamis



Construcción de México S.A de C.V, Contratista de la obra, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y como Responsable Solidario el tercero.

- OP-13/38-039-01.- Por la cantidad de \$29,925.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado el expediente unitario de las obras y/o acciones que contengan la documentación técnica, social y financiera, de los movimientos contables realizados en la cuenta de Tres Por Uno, monto determinado según el reporte denominado Analítico Mensual de Egresos al 31 de diciembre de 2013”, del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracciones I y VI, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 fracciones III, IV, VI, VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valadez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

IV. PROMOCIÓN AL CUMPLIMIENTO FISCAL,

comunicándole a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con respecto a lo observado al Municipio de Panuco, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 derivado de las acciones a promover PF-13/38-006-02 y PF-13/38-030-02.

- PF-13/38-006-02.- Con relación a los cheques expedidos a favor de los CC. David Guardado Ramírez, José Juan Torres Quiñones y Genaro Hernández Castañeda de la cuenta bancaria número 0864024994 Fondo III 2013 de Banorte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas por la cantidad de \$126,500.00, para lo cual se le solicitó al municipio presentar copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los cheques se detallan en el cuadro siguiente:

NO. CHEQUE	FECHA CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO SEGÚN PÓLIZA CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
26	28/05/2013	25,000.00	C. David Guardado Ramírez	Cheque cobrado en efectivo
29	04/06/2013	25,000.00	C. David Guardado Ramírez	Cheque sin datos
32	07/06/2013	61,500.00	C. José Juan Torres Quiñones	Cheque pagado en efectivo
47	28/08/2013	15,000.00	C. Genaro Hernández Castañeda	Cheques sin datos
Total		\$126,500.00		



- PF-13/38-030-02.- Con relación a los cheques expedidos a favor de los CC. Genaro Venegas Rosales, Julia González Gaytán, Ezequiel Zapata Dávila y Miguel Ángel Cerros Cabrera de la cuenta bancaria 0861239340 Fondo IV 2013, de Banorte S.A., a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas por la cantidad de \$245,477.37, para lo cual se le solicitó al municipio presentar copia de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expidió el soporte documental que se presentó para confirmar que el pago se realizó quien expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los cheques se detallan en el cuadro siguiente:

NO. CHEQUE	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO SEGÚN PÓLIZA CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
8	21/02/2013	24,518.28	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque cobrado en efectivo
32	05/04/2013	18,249.89	C. Julia González Gaytán	Cheque sin datos
37	20/04/2013	40,623.20	C. Genaro Venegas Rosales	Cheque pagado en efectivo
53	07/06/2013	27,980.00	C. Genaro Venegas Rosales	Cheques sin datos
55	07/06/2013	49,724.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
64	04/07/2013	30,400.00	C. Miguel Ángel Cerros Cabrera	
72	08/08/2013	20,000.00	C. Genaro Venegas Rosales	
78	12/08/2013	33,982.00	C. Ezequiel Zapata Dávila	
Total		\$245,477.37		

- V. PROMOCIÓN DL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,** comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria – SAT-, los aspectos observados al municipio Pánuco, Zacatecas, que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, derivado de la Acción a Promover OP-13/38-045, de acuerdo a lo siguiente:



- OP-13/38-045.- Respecto a los prestadores de servicios y/o contratistas, los CC. Juan Pablo Díaz Lara, José Juan Torres Quiñonez y Dunamis Construcción de México, S.A de C.V., cuyo Representante Legal el C. Jeffrey Reniel Martínez Salas, por ser los únicos que realizaron las obras en el municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en la asignación de las obras por adjudicación directa.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA